

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**EL DERECHO A LA APLICACIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y
CONOCIMIENTOS TRADICIONALES COMO DERECHO COLECTIVO DE
LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y NACIONALIDADES INDÍGENAS:
ESTUDIO EN LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN.**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos.

AUTORA: WENDY NAYELY YANDÚN LIMA

TUTORA: PH.D. MAGDALIA MARIBEL HERMOZA VINUEZA

IBARRA – ECUADOR

ENERO, 2024

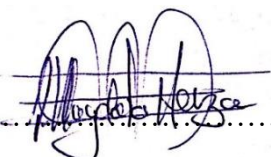
Ibarra, 31 de enero del 2024

Ph.D. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

ASESORA

CERTIFICA

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCEI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f).....

PhD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C: 1001699162

PAGINA DE APROBACION DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCEI)

(f).....

PhD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C: 1001699162

(f).....

PhD. Marilena Asprino Salas

C.C: 1758069494



Firmado electrónicamente por:
**MARIA CRISTINA
POZO ENRIQUEZ**

(f).....

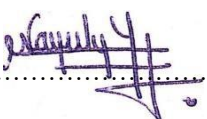
Msc. María Cristina Pozo Enríquez

C.C: 1003559687

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Wendy Nayely Yandún Lima, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia.

Ibarra, 31 de enero de 2024

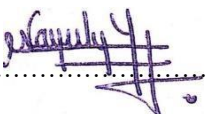
(f).....

Wendy Nayely Yandún Lima

C.C: 0450093331

AUTORÍA

Yo, Wendy Nayely Yandún Lima, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0450093331 declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

(f).....

Wendy Nayely Yandún Lima

C.C: 0450093331

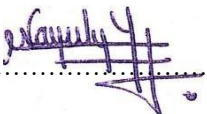
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Wendy Nayely Yandún Lima, con CC: 0450093331, autor del trabajo de grado intitulado: El derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán, previo a la obtención del título profesional de “Abogada”, en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

12.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCEI el referido trabajo de graduación. respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f).....

Wendy Nayely Yandún Lima

C.C: 0450093331

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis padres Hugo y Nancy quienes han sido el pilar fundamental de mi vida y el más grande apoyo a lo largo de mi carrera universitaria, gracias por sus consejos, por su cariño y por estar siempre a mi lado.

A mis hermanas por su apoyo incondicional.

Y a Ismael Flores quien ha sido el más grande soporte en la realización de este proyecto.

Wendy N. Yandún L.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a mi familia, en especial a mis padres por todo el amor, esfuerzo y por haberme apoyado a cumplir el más grande de mis sueños.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra y a cada uno de los docentes de la Escuela de Jurisprudencia, sobre todo a la Ph.D. Magdalia Hermoza por haber sido una guía indispensable en la realización del presente trabajo, por cada una de sus recomendaciones y por toda la paciencia durante este transcurso.

Agradezco al Sr. Jorge de la Torre, al Dr. José Terán, al Dr. Ariruma Cowi, al Sr. Mario Conejo, a la Sra. Margarita Morales, a la Dra. Miryam Conejo y al personal que labora en el GAD de Ilumán por haberme brindado sus conocimientos para el desarrollo de esta investigación.

*A mis amigos, David Romo y Rosalía Isacas.
Por último, quiero agradecer a Ismael Flores por su ayuda, consejos,
paciencia y cariño.*

Wendy N. Yandún L.

ÍNDICE

1.	RESUMEN Y PALABRAS CLAVES	x
2.	ABSTRACT	xi
3.	INTRODUCCIÓN	xii
4.	ESTADO DEL ARTE.....	1
5.	MATERIALES Y MÉTODOS	6
6.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	8
6.1.	RESULTADOS	8
6.1.1.	Resultados obtenidos de la revisión documental.....	8
6.1.2.	Resultados obtenidos de la entrevista.....	16
6.1.3.	Resultados obtenidos de la encuesta	24
6.2.	DISCUSIÓN	35
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
7.1.	Conclusiones	37
7.2.	Recomendaciones	38
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
9.	ANEXOS	43

1. RESUMEN

Los pueblos indígenas que forman parte del Ecuador, han desarrollado conocimientos sobre medicina ancestral, lamentablemente debido a los avances tecnológicos en la medicina existe vulneración a los derechos respecto a estos saberes ancestrales por parte del Estado. Por lo tanto, el objetivo general del presente estudio titulado “El derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: estudio en la Parroquia San Juan de Ilumán” se orientó a investigar el reconocimiento y aplicación de la medicina ancestral de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas en Ilumán, con el fin de promover y fortalecer estas prácticas en el marco de la salud integral y los derechos. Se fundamentó en la concepción de salud de la medicina ancestral que parte del equilibrio entre el cuerpo, la mente y el espíritu. Los tratamientos ancestrales se centran en restaurar este equilibrio, utilizando una variedad de métodos, no obstante, su reconocimiento dentro del Subcentro de Salud de Ilumán está siendo vulnerado, los habitantes de la comunidad no pueden ejercer su derecho al acceso de la medicina tradicional. Utilizando un enfoque mixto se pudo examinar la información recopilada a través de las técnicas de revisión documental, entrevistas y encuestas obteniendo como resultados que hay un alto grado de vulneración del derecho a la aplicación de la medicina ancestral de forma colectiva en la parroquia de Ilumán, pues la única forma de atención que oferta el Centro de Salud es la medicina occidental. Las personas que forman parte de la comunidad, consideran que la medicina ancestral no es reconocida ni valorada por el sistema de Salud, ya que el personal médico ofrece únicamente la medicina occidental de manera que se desestima los saberes ancestrales.

Palabras Claves: Saberes ancestrales, conocimientos tradicionales, nacionalidades indígenas.

2. ABSTRACT

The indigenous peoples that are part of Ecuador have developed knowledge about ancestral medicine. Unfortunately, due to technological advances in medicine, there is a violation of the rights regarding this ancestral knowledge by the State. Therefore, the general objective of the present study entitled “The right to the application of ancestral knowledge and traditional knowledge as a collective right of indigenous peoples, communities and nationalities: study in the San Juan de Ilumán Parish” was aimed at investigating the recognition and application of ancestral medicine of indigenous peoples, communities and nationalities in Ilumán, in order to promote and strengthen these practices within the framework of comprehensive health and rights. It was based on the conception of health of ancestral medicine that is based on the balance between the body, mind and spirit. Ancestral treatments focus on restoring this balance, using a variety of methods, however, their recognition within the Ilumán Health Subcenter is being violated, the inhabitants of the community cannot exercise their right to access traditional medicine. Using a mixed approach, it was possible to examine the information collected through documentary review techniques, interviews and surveys, obtaining the results that there is a high degree of violation of the right to the application of ancestral medicine collectively in the parish of Ilumán. Because the only form of care that the Health Center offers is Western medicine. The people who are part of the community consider that ancestral medicine is not recognized or valued by the health system, since the medical staff only offers Western medicine in a way that rejects ancestral knowledge.

Key words: Ancestral knowledge, traditional knowledge, indigenous nationalities.

3. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo como finalidad verificar si el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán ha sido o está siendo vulnerado. Dentro de la Constitución la medicina tradicional se encuentra reconocida como un derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas.

El derecho a la aplicación de saberes ancestrales se refiere al reconocimiento, la protección de las prácticas, conocimientos y tradiciones transmitidas de generación en generación dentro de comunidades o culturas específicas. Este derecho reconoce la importancia de preservar y utilizar los saberes ancestrales, incluyendo métodos tradicionales de medicina, agricultura, artesanía, y otros aspectos de la vida cotidiana.

En la Constitución (2008) la Asamblea Nacional reconoció las profundas raíces históricas las cuales han sido forjadas a lo largo de milenios por mujeres y hombres de diversos grupos étnicos. Siendo así distinguida y protegida por la misma, la cual reconoce la plurinacionalidad y la interculturalidad del país. El artículo 57 de la Constitución establece el derecho a la interculturalidad, que incluye el reconocimiento de las distintas medicinas, entre ellas la ancestral. Esto significa que el sistema de salud debe respetar y reconocer la medicina tradicional como parte de la diversidad cultural del país.

La medicina ancestral desempeña un papel fundamental en la cultura de los diversos grupos étnicos que la ejercen. Sus métodos y practicantes no solo representan un sector significativo en el ámbito de la atención médica en Ecuador, sino que también contribuyen al enriquecimiento de la identidad cultural de cada comunidad. Asimismo, su participación es valiosa para el mantenimiento y la comprensión de la salud.

San Juan de Ilumán es una parroquia ubicada en el Cantón Otavalo, provincia de Imbabura, con una población de 9 299 habitantes. La misma se distingue principalmente por la arraigada práctica de la medicina ancestral llevada a cabo por los Yachaks, quienes son buscados por numerosas personas en busca de alivio para sus dolencias y enfermedades. Además, sobresale en el ámbito artesanal con la elaboración de diversos productos como sombreros, tapices, chalinas, sacos de lana y la confección de chompas térmicas, entre otros.

Dentro de la parroquia se destacan varios saberes ancestrales, entre los cuales se encuentran: Los yachak y las parteras. El Yachak se presenta como un sabio y un mentor espiritual para los habitantes de la comunidad. Al ser portador de los conocimientos transmitidos a lo largo de generaciones y custodio de la medicina tradicional, su responsabilidad es la de curar y restablecer el equilibrio para preservar la salud tanto física como espiritual. Mientras que las parteras son expertas en salud dedicadas a proporcionar asistencia y cuidado tanto durante el proceso de parto como en el período posterior al parto. Estas profesionales generalmente poseen conocimientos tradicionales y empíricos, transmitidos de generación en generación, y cumplen un papel esencial al respaldar a las mujeres en las etapas de embarazo, parto y postparto.

Entre 2001 y 2005, en el Área N.º4 del cantón Otavalo, se registraron diez muertes maternas, todas ellas en el sector rural. Siete de estos casos se detectaron tardíamente y tres ocurrieron dentro del Hospital San Luis de Otavalo (en adelante, HSLO). El alto índice de mortalidad materna en el sector rural, representaba el 52% de la población total, sumado a la resistencia de las mujeres indígenas a acceder a los servicios de salud, llevó a la necesidad de buscar alternativas para disminuir esta problemática. Una de estas alternativas fue la implementación de un modelo de salud con enfoque intercultural, que incluyó la creación de una sala de parto culturalmente adecuada (OPS, 2011).

El Ministerio de Salud Pública (en adelante, MSP), bajo la iniciativa del equipo directivo de salud del Cantón Otavalo, apoyada por la Coordinación Zonal de apertura para la incorporación de una atención intercultural dentro de las Instalaciones del HSLO, institución en ese entonces liderada por el Dr. José Terán médico Kichwa como director y la Dra. Magdalia Hermoza desde una perspectiva de género y derechos humanos a través de la subdirección Técnica, quien luego la profesional pasa a liderar la Institución de Salud y el Área como primera autoridad mujer, ampliando la cobertura de atención a los Subcentros de Ilumán y San Pablo la atención de parto desde una mirada intercultural, de derechos humanos con distinción a la mujer indígena y la atención en el área materno infantil, en la que se reconoce el accionar de las parteras hasta ese entonces relegadas y perseguidas.

Cabe destacar el apoyo y la participación del Gobierno Municipal de Otavalo, en ese entonces liderado por el señor Mario Conejo un indígena kichwa-otavalo como alcalde del cantón, el cual había llevado a cabo labores de respaldo para la formación de las

parteras dentro del marco establecido por el Comité de Gestión de la Ley de Maternidad Gratuita. Se reconoció que estas parteras, al estar más próximas a las mujeres en las comunidades, desempeñaban un papel crucial en la atención a embarazadas. Las parteras son consideradas como figuras de gran importancia en la parroquia de Ilumán. Se les considera guardianas de la salud y la vida, y se les respeta por sus saberes ancestrales y conocimientos tradicionales. Entre todas las instituciones públicas a nivel nacional, Otavalo fue la pionera en incorporar la medicina ancestral dentro de la medicina convencional.

Por último y no menos importante es esencial destacar la participación del entonces concejal Jorge de La Torre el cual se comprometió y participó activamente en la congregación de las Comunidades, su capacidad de convocatoria para el acto oficial de inauguración marcó una forma de hacer salud de manera inclusiva e intercultural desde la realidad local. Gracias a la implementación de este proyecto, se observó un incremento en el parto institucional desde el año 2008, especialmente entre las mujeres indígenas que residían en zonas rurales, logrando así reducir a cero la tasa de mortalidad materna.

El Fondo de Población de Naciones Unidas aportó de una manera significativa tanto técnica como financiera en el desarrollo del proyecto en el HSLO. CARE también tuvo una importante participación debido a que en el año 2005 las muertes maternas y neonatales impulsaron a que en el año 2006 se iniciara el “Proyecto de Supervivencia Materna e Infantil”, ayudando así a fortalecer el parto vertical dentro del HSLO.

Actualmente se reconoce constitucionalmente la incorporación de la medicina y saber ancestral, Ilumán lo vivió, aplicó sus saberes en la atención de embarazo, parto y posparto a partir del Proyecto de parto intercultural en el HSLO, fue ganador del premio internacional a través de la búsqueda activa de casos enfoque intercultural de la salud y la colectividad.

La medicina tradicional de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas constituye un sistema de cuidado de la salud integral arraigado en sus propios principios. Este enfoque se caracteriza por su capacidad para distinguir entre diversas enfermedades, además, cuenta con expertos en medicina, tanto hombres como mujeres, que poseen conocimientos especializados. Asimismo, se respalda en recursos medicinales autóctonos, como minerales, plantas y animales, generosamente proporcionados por la

naturaleza; este sistema refleja la conexión profunda entre la salud y el entorno natural, así como la sabiduría transmitida a lo largo de generaciones en las comunidades indígenas.

En el mismo sentido, de acuerdo a la investigación “Hacia la Construcción de un Modelo de Salud Reproductiva con Enfoque Intercultural en el Hospital San Luis de Otavalo” ha mencionado que la cosmovisión andina, considera que todo forma parte de un organismo vivo interconectado. La salud se entiende como un estado de equilibrio entre el individuo, la naturaleza y otras formas de vida. En el corazón de esta concepción está la Pachamama, la Madre Tierra, que abarca el suelo, el clima, el agua, los animales, las plantas, los seres humanos y las divinidades. El universo es visto como el hogar compartido de todos los seres vivos. Para mantenerse saludable, el ser humano debe armonizarse con su familia, su comunidad, los espíritus y las fuerzas naturales. La sanación y la restauración de la salud requieren de puentes, simbolizados por la chakana, que conectan el macrocosmos (el universo) con el microcosmos, es decir, el individuo (MSP, 2009).

La importancia de la salud en el progreso de las comunidades ha sido reconocida por el Ministerio de Salud Pública. A través de la Dirección Nacional de Salud Intercultural (2020), se ha promovido y respaldado el Código de Ética, el cual ha sido expresado y respaldado por los practicantes de la medicina tradicional pertenecientes a diversas nacionalidades y pueblos, como parte de un esfuerzo por fortalecer los conocimientos ancestrales en este campo. Este código reconoció la importancia de la medicina ancestral-tradicional como un sistema de salud válido y eficaz. Esto ayudó a promover el respeto y la valoración de la medicina ancestral por parte de la sociedad en general.

En este sentido, es importante respetar y valorar los saberes ancestrales, y promover su investigación científica. Esto permitirá comprender mejor su funcionamiento y sus mecanismos, y desarrollar nuevos tratamientos que beneficien a la población. El conocimiento tradicional es un patrimonio cultural que debe ser protegido y conservado. Este conocimiento tiene un gran potencial para contribuir a la salud y el bienestar de las personas.

Jorge de la Torre, concejal de Otavalo, perteneciente a la parroquia Ilumán, nos menciona lo siguiente: “en el año 1996-1997, a través de Jambi Huasi, inician un proceso,

por primera vez en la historia del país, la asociación de yachaks de la parroquia San Juan de Ilumán firma un acuerdo ministerial a través del Ministerio de Salud Pública. Eso ha sido una lucha del movimiento indígena, desde la Chijallta Fici, a través del área de salud de Jambi Huasi. Desde ese momento, los yachaks han sido reconocidos en la parroquia de San Juan de Ilumán”.

En Ilumán, la medicina tradicional se enfoca en la curación espiritual o psicosomática que el yachak brinda a los pacientes enfermos, y esto generalmente está arraigado en las creencias religiosas o mitológicas locales. Esta práctica implica la invocación y presencia de los espíritus sobrenaturales que residen en los cerros, cascadas, vertientes y otros lugares sagrados, los cuales se consideran elementos espirituales o energéticos que fortalecen el temperamento intelectual del individuo. Esto puede transformar a la persona en un ser espiritual mítico con capacidades predictivas elevadas.

En cada comunidad del Cantón Otavalo existen sitios sagrados para realizar baños de purificación o espiritualidad, en la parroquia de Ilumán se encuentra la vertiente de San Juan Pogyo, en donde los yachaks y sanadores en general se dirigen a este lugar considerado sagrado o de sanación con el propósito de purificar el alma, cuerpo y espíritu de aquellas personas que no han alcanzado un equilibrio armónico con la naturaleza.

En consecuencia de lo antes mencionado se formuló la siguiente pregunta: ¿Cómo se reconoce y aplica la medicina ancestral reconocida constitucionalmente en la parroquia San Juan de Ilumán?, siendo así el objetivo principal de esta investigación: Investigar el reconocimiento y aplicación de la medicina ancestral de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas en la Parroquia San Juan de Ilumán, con el fin de promover y fortalecer estas prácticas en el marco de la salud integral y los derechos.

Esto permitió identificar sus necesidades, desafíos y aspiraciones en cuanto a la práctica de la medicina tradicional, lo cual ayudó a promover su bienestar y desarrollo, respetando su identidad y formas de vida únicas.

Por lo tanto, los objetivos específicos fueron los siguientes:

- a) Examinar las principales normas, constitución y tratados internacionales relevantes que reconocen y protegen la medicina ancestral.
- b) Indagar sobre la situación actual de prácticas de atención de salud con

incorporación de variable intercultural y saberes ancestrales en la Unidad de Salud de la Parroquia.

- c) Investigar sobre la percepción de la atención y posible vulneración en la atención de salud desde la óptica práctica de medicina ancestral en la parroquia San Juan de Ilumán.

En el contexto de la medicina ancestral, el derecho a la aplicación de saberes ancestrales implica la libertad de las comunidades para utilizar sus métodos tradicionales de curación, plantas medicinales, rituales y técnicas que han sido desarrolladas a lo largo del tiempo. Esto incluye el derecho a acceder y utilizar los recursos naturales necesarios para estas prácticas.

Este derecho también implica la protección contra la apropiación no autorizada de estos conocimientos por parte de terceros, y puede incluir disposiciones legales y políticas que salvaguarden la propiedad intelectual colectiva de las comunidades indígenas sobre sus saberes ancestrales.

En muchos casos, este derecho está vinculado con el reconocimiento de los derechos y la diversidad cultural, buscando equilibrar la preservación de las tradiciones ancestrales con los estándares legales y éticos actuales. El respeto y la protección del derecho a la aplicación de saberes ancestrales son fundamentales para preservar la identidad cultural y la autonomía de las comunidades que poseen estos conocimientos.

El Artículo 44 de la Constitución (2008) establece las responsabilidades del Estado en el ámbito de la salud, subrayando la importancia de formular una política nacional, supervisar su aplicación y controlar las entidades del sector. Destaca un enfoque equilibrado al reconocer, respetar y promover el desarrollo de las medicinas tradicional y alternativa, sujeto a regulaciones legales. Este enfoque busca asegurar el acceso a servicios de salud de calidad al integrar prácticas tanto tradicionales como científicas, todo ello dentro de un marco ético que salvaguarda los derechos y la dignidad de las personas.

Por otro lado, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas (2007), en su artículo 24, numeral 1, establece lo siguiente:

Las comunidades indígenas tienen el derecho de mantener y proteger sus

medicinas tradicionales, así como de seguir practicando métodos de atención médica propios, lo que implica salvaguardar y preservar sus recursos naturales esenciales, como minerales, plantas y minerales. Además, los individuos pertenecientes a estas comunidades tienen el derecho de acceder a servicios sociales y de salud sin enfrentar discriminación alguna.

La vulneración de la medicina ancestral en Ecuador se refiere a la falta de reconocimiento, respeto o protección de las prácticas y conocimientos tradicionales relacionados con la salud de las comunidades indígenas y ancestrales en el país. Esta situación puede manifestarse de diversas maneras, como la falta de apoyo institucional, la discriminación, la falta de acceso a recursos y la imposición de sistemas de salud que no comprenden ni respetan las prácticas tradicionales.

Los usuarios de la parroquia mencionan que dentro del Subcentro de salud no solo se vulnera el derecho a la aplicación de la medicina ancestral, sino también el derecho a la salud, cuentan que al momento de acercarse para ser atendidos no cuentan con la atención necesaria ni la atención que deberían recibir, es decir, no tienen ni los implementos necesarios para llevar a cabo la medicina occidental mucho menos la tradicional.

El proyecto aportó en primer lugar a conocer acerca del derecho a la aplicación de la medicina ancestral como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas en la parroquia San Juan de Ilumán, de tal modo la sociedad tendría conocimiento si la medicina tradicional ha sido vulnerada o si sigue practicándose en la actualidad y, en segundo lugar, para incentivar a las comunidades a no dejar atrás sus costumbres y tradiciones.

Se comprende que la presente investigación, se relacionó en concordancia a la línea de investigación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el numeral 12, que expresa lo siguiente: “Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos”, con el fin del mantenimiento de los saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como los derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, los cuales promueven la diversidad cultural y promueven la justicia social.

En referencia al tema de investigación se destacó el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, el cual se consolida y se promulga con el objetivo de administrar las

políticas públicas dentro del Estado Ecuatoriano, el mismo está contenido de cuatro ejes estratégicos los cuales se encuentran estrechamente relacionados con la realidad social del Ecuador, es así que, la presente investigación se encuentra dentro del eje social, objetivo uno (1), el cual hace referencia a “Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social”, en este contexto el revalorizar la cultura y saberes ancestrales, es necesario que se implementen políticas públicas para el mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales respecto al sistema de salud y el desarrollo del país.

El proyecto propuesto ayudó a determinar el alcance del derecho a la aplicación de la medicina ancestral y la vulneración que existe dentro de la parroquia San Juan de Ilumán con relación a los saberes ancestrales y conocimientos tradicionales.

4. ESTADO DEL ARTE

Para el presente trabajo de investigación se ha recopilado información sobre el derecho de aplicación de los saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, la cual fue obtenida en artículos académicos, revistas científicas y sitios webs tanto a nivel nacional como internacional, que permitieron analizar, desarrollar y comprender el tema de investigación, además constituyó un aporte teórico sobre el enfoque del estudio, para el objetivo general, los objetivos específicos, resultados y conclusiones alcanzados.

La medicina ancestral tiene sus raíces en los pueblos antiguos siendo parte de su cultura, además sigue siendo para ciertas comunidades una forma de atención más asequible debido a sus bajos recursos económicos y además por sus creencias, en el Ecuador esta práctica se encuentra establecida en la ley a raíz de crear un buen vivir dentro de la sociedad, estas normativas reconoce que los pacientes tienen el derecho de escoger entre la medicina tradicional o la medicina occidental; aunque esto esté regularizado pocas comunidades tienen el acceso de escoger entre estas dos alternativas, debido a que el MSP, muy poco promueve la medicina tradicional o ancestral, evidenciando importantes necesidades insatisfechas respecto al derecho a la salud.

Por lo que en razón de las investigaciones nacionales al respecto se tiene lo siguiente:

Herrera et al. (2018), en relación de la medicina ancestral y la convencional dentro de las comunidades indígenas, menciona lo siguiente:

Los profesionales de la salud critican la aplicación de la medicina ancestral, descalificándola con argumentos de escasa coherencia teórico-práctica. Señalan su falta de rigor científico, ya que no ha sido evaluada de manera exhaustiva ni respaldada en las publicaciones especializadas, lo que sugiere cierta limitación para superar la eficacia del enfoque de la medicina basada en evidencia. Este último modelo tiene la capacidad de integrar resultados de investigación sólidos y clínicamente relevantes, al unificar la experiencia clínica individual y el conocimiento a través de un enfoque integrador respaldado por evidencia.

De acuerdo con Pérez (2019), “los saberes ancestrales son realmente importantes para saber la base de la ciencia actual, hacen parte de algunas culturas y de su historia” (p. 66).

La comprensión de la base de la ciencia contemporánea se ve significativamente influenciada por la importancia crucial de los saberes ancestrales, los cuales sirven como la base y raíz de diversas disciplinas y conocimientos actuales. Estos conocimientos, enraizados en la diversidad cultural y su historia, han constituido cimientos sólidos que han contribuido al progreso continuo de la ciencia a lo largo de los años.

En la opinión de Muñoz et al. (2019), determina que:

Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas incluyen los conocimientos tradicionales, ya que estos son invaluable y forman parte integral de todas sus prácticas ancestrales. Estos saberes son esenciales para la supervivencia de las comunidades indígenas, y la naturaleza colectiva e integral de estos conocimientos es crucial para entenderlos y encontrar formas de protegerlos. (p. 242)

Desde el punto de vista de Burbano (2020) dentro de la parroquia San Juan de Ilumán se destacan que las parteras deben tener un saber ancestral como:

Las parteras ancestrales son consideradas actores fundamentales de los pueblos y comunidades, ya que no solo cumplen un rol fundamental en el cuidado de la salud, sino que reproducen y preservan valores culturales y son líderes

espirituales de las poblaciones a las que pertenecen. Si bien, existen procedimientos, normas, ritos y costumbres comunes a una cosmovisión andina, también hay variantes que responden a las particularidades de cada comunidad, familia e incluso especialista en cada zona. (p.25)

Las parteras ancestrales desempeñan un papel multifacético que va más allá de la atención médica, abordando aspectos culturales y espirituales. Su contribución es vital para la salud y la identidad de las comunidades a las que sirven.

Empleando las palabras de Rodríguez (2020) en su libro “El conocimiento tradicional bajo la sombra constitucional”, acerca del reconocimiento constitucional de los derechos de los saberes ancestrales, nos indica:

Se evidencia que el reconocimiento constitucional expreso del valor de los conocimientos tradicionales, que consta en los postulados constitucionales en vigencia, forma parte de una estructura que potencializa el desarrollo jurídico de una normativa interna de protección de los conocimientos de los pueblos indígenas.

A pesar de lo anotado, el desarrollo normativo constitucional todavía no ha hecho mella alguna para que se expida una ley en la que consten las pautas para la articulación de tal exigencia; en este sentido, la normativa secundaria que desarrolle el marco de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, hasta la actualidad, aún no se ha convertido en realidad. (p.122)

Aunque este derecho colectivo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para construir un espacio para preservar su cultura se encuentre reconocido en la Constitución no existe una exigencia como tal para que cumpla, siendo como una alternativa los saberes ancestrales y la medicina ancestral, por lo que se evidencia que existe la falta de aplicación.

Por su parte, Díaz (2020), en su trabajo de investigación: “Aplicación de la medicina ancestral de la población, Parroquia La Merced del cantón Quito”, menciona lo siguiente:

Hay que considerar que estos practicantes de la medicina tradicional son las únicas personas que acuden donde se encuentra el paciente, sin importar la hora. Permite la accesibilidad a diferentes estatus económicos. Estas personas sabias

sin menospreciar a médicos especializados comprenden un conocimiento amplio que permite valorar y confiar en los poderes que nuestra Pachamama transmite. Además, consideran importante la combinación de su actividad con la de los médicos. (p. 86)

La medicina ancestral comprende un conocimiento amplio de la madre naturaleza, siendo importante que esta actividad sea practicada en conjunto con la medicina occidental, la cual permitirá que tenga accesibilidad a diferentes estatus económicos.

Chamber y Saltos (2020) en su trabajo de investigación “La preservación y enriquecimiento de los Saberes Ancestrales en la Constitución de la República del Ecuador”, ha mencionado que:

A través del diagnóstico el estado actual de la preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales se pudo observar que a pesar de existir normativa que tiene como fuente a la misma Constitución todos estos enunciados legales han quedado como una promesa vacía hacia las nacionalidades pueblos y comunidades indígenas del Ecuador, pues no se ha logrado dar el siguiente paso para convertir lo textualizado en una realidad. (p.33)

La preservación de los saberes ancestrales está reconocidos dentro de la Constitución de la República del Ecuador y en algunas normativas, sin embargo, todo ha quedado en una simple utopía pues al momento de aplicar la medicina ancestral en las comunidades no se cumple con la normativa establecida.

Para Carranza et al. (2021), en la revista de ciencia e investigación titulada: “Saberes ancestrales: una revisión para fomentar el rescate y revalorización en las comunidades indígenas del Ecuador”, afirma lo siguiente:

Los saberes ancestrales se conservan mejor en la práctica de la medicina ancestral, las plantas se convierten en anfitrionas constituyéndose en la forma de vida desde la cosmovisión de cada una de las nacionalidades. La costumbre de ir al huerto o al bosque en busca de hierbas para sanar se han conservado a lo largo del tiempo principalmente por medio de la tradición oral o por medio de prácticas o costumbres, por ello Ecuador es muy popular en la región debido a que las plantas medicinales están inmersas en la cotidianidad cultural de sus

habitantes. (p.119)

Los saberes ancestrales tienen una actividad dentro de la cosmovisión de las nacionalidades y pueblos, lo que se conserva como tradicional dentro de la cotidianidad pues el ir a buscar plantas o hierbas medicinales para sanar son prácticas que se van pasando de generación y generación.

Según López (2022), en su investigación: “¿Puede ser pensada la salud desde el lugar con una perspectiva intercultural?: percepciones y prácticas de salud en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, 2008-2014”, menciona que:

Desde el Estado se evidencia una contradicción pues la Constitución vigente y, en su momento, la de 1998 reconocen al Ecuador como un Estado plurinacional e intercultural que ampara los conocimientos y prácticas médicas ancestrales que deberían ser implementados por, en y con políticas de salud intercultural. Por lo tanto, en teoría, se podría pensar que es posible interculturalizar la salud; sin embargo, en los hechos, existen barreras epistémicas, sociales y culturales, producto de las relaciones coloniales de poder, que generan e impiden una verdadera comprensión de las diferentes concepciones de salud y las formas “otras” de explicar la realidad de las poblaciones indígenas. Y se mantiene la subordinación de la medicina ancestral a la medicina occidental mediante la ley y el sistema de salud. (p. 288)

Desde 1998 el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural tutelando los conocimientos y prácticas médicas dentro de una salud intercultural no obstante las barreras impiden que se pueda tener una real comunión entre medicina ancestral y la medicina occidental debido a la falta de leyes dentro del sistema de salud pública.

Para Vallejo et al. (2023), en su artículo científico “El reconocimiento de la propiedad intelectual relacionado a la medicina tradicional dentro de las comunidades indígenas en el Ecuador”, menciona lo siguiente:

El reconocimiento y la aceptación de la pluralidad jurídica en el ámbito de la salud es importante para garantizar que se respeten y protejan los derechos de las comunidades indígenas y otras culturas a practicar y preservar sus propios sistemas de medicina y cuidado de la salud. Además, la inclusión de la

medicina ancestral en el sistema de salud puede proporcionar un enfoque más completo y holístico para el cuidado de la salud y mejorar la atención médica para todas las personas. La medicina tradicional ha desempeñado un papel fundamental en la historia de la humanidad, siendo una fuente importante de conocimientos y prácticas curativas transmitidas de generación en generación. En Ecuador, como en muchos otros países, la medicina tradicional forma parte integral de la cultura y el patrimonio de las comunidades indígenas y locales. Sin embargo, en un mundo cada vez más globalizado y regido por leyes de propiedad intelectual, surge la preocupación sobre la protección de estos conocimientos ancestrales. (p.4)

En el ámbito de la salud es importante garantizar que se respeten los derechos de las comunidades indígenas para preservar las prácticas del sistema de medicina y cuidado de la salud, es importante destacar que la medicina ancestral ha sido importante para las comunidades indígenas, pero en un mundo globalizado no existe la debida protección de estos saberes.

De acuerdo a las investigaciones internacionales tenemos:

En su artículo la UNESCO (2001), menciona lo siguiente “la cultura se caracteriza por diferentes rasgos como: espirituales y materiales de un pueblo, esto engloba saberes, formas de vida, valores, tradiciones y creencias”. (p.10).

La cultura se manifiesta como la expresión de las comunidades, repleta de relatos, prácticas arraigadas y formas de vida transmitidas de una generación a otra. Todas estas valiosas manifestaciones del patrimonio inmaterial contribuyen a la apreciación de la singularidad y la belleza cultural.

Vargas (2018), en su investigación: “Saberes en medicina tradicional: arraigo y resistencia de organizaciones sociales campesinas una perspectiva de colonial”, establece lo siguiente:

La invisibilización de los saberes populares y tradicionales de las comunidades han sido una de las grandes consecuencias de la modernidad, sobre todo en ámbitos Latinoamericanos, donde se han establecido múltiples escenarios de guerra, lo que generado la fractura del tejido social y la pérdida de memoria

biocultural de las comunidades tradicionales: campesinas, afrodescendientes e indígenas.

El Ministerio de Cultura de Perú (2022), argumenta que en la región de Loreto se promueve y difunde los saberes ancestrales en relación con la medicina tradicional. La directora de Ciudadanía Intercultural sostuvo que:

Los espacios interculturales permiten el intercambio de conocimientos y experiencias entre las diferentes culturas que habitan un territorio. En el caso de Loreto, estos espacios son importantes para conocer y aprender sobre la diversidad cultural de los pueblos indígenas, así como para respetar y valorar conocimientos ancestrales.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

En la presente investigación con el fin de abordar tanto la pregunta de investigación y los objetivos específicos, se adoptó un enfoque mixto, primero centrándose en el apartado cualitativo del cual se recogió información tanto documental por medio de entrevistas acerca de la aplicación de los saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas en la parroquia San Juan de Ilumán, con el fin de determinar la vulneración de estos derechos. Como segundo enfoque tenemos el cuantitativo, pues se recolectaron datos a través de encuestas a las personas de la comunidad antes mencionada para verificar la tutela del derecho a los saberes ancestrales y conocimientos por parte del Subcentro de Salud.

El alcance de la investigación es descriptivo, esto quiere decir, que se concentran en situaciones o fenómenos que padecen ciertos grupos, en este caso la situación que padece la comunidad de San Juan Ilumán, en este caso se hará un enfoque acerca del derecho a la aplicación de la medicina ancestral y si cumple a cabalidad este derecho como se encuentra estipulado dentro de la Constitución así como las respuestas dadas por los expertos en materia; una vez identificados se analizó y se estudió, con la finalidad de ver si tutelan los derechos de la comunidad.

Respecto de los métodos utilizados en esta investigación fueron el socio jurídico y

normativista, con el apoyo del deductivo, en el primero debido se analizó todos los fenómenos jurídicos que sucedieron en el entorno social de las personas, en relación con la vulneración del derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, analizándole desde las normativas internacionales, Constitución de la República, normativa nacional y demás normativas relacionadas a la aplicación del derecho a la aplicación de la medicina ancestral. También se utilizó el método normativista, que permitió estudiar y analizar la normativa jurídica que tutela el derecho a la aplicación de la medicina ancestral; asimismo, el método deductivo del cual se explica desde la perspectiva internacional a la realidad de la comunidad de San Juan de Ilumán.

Las técnicas que se utilizaron la revisión y el análisis documental, aplicada a obras, artículos científicos, trabajos recuperados en repositorios digitales, normativa ecuatoriana como la Constitución de la República del Ecuador, el Código de Ética de la Medicina Ancestral-Tradicional de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos; así como también tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, se utilizó la encuesta y la entrevista: la encuesta se realizó a 50 personas de la comunidad que asistieron al Subcentro de Salud de San Juan de Ilumán alrededor de dos semanas, con el objetivo de conocer la preferencia entre la medicina convencional o ancestral, además de averiguar si tienen conocimiento sobre su derecho a la aplicación de los saberes ancestrales en su comunidad. En cuestión de la entrevista, se realizó a 3 expertos, Jorge de la Torre, ex presidente del GAD San Luis de Ilumán; Taury Montalvo, Vocal de Medio Ambiente del GAD de San Luis de Ilumán; y Margarita Morales, Partera de la Comunidad; los cuales tiene conocimientos de los saberes y medicina ancestral. Por lo tanto, fueron relevante dentro de la investigación.

Para efectivizar dichas técnicas, se diseñaron diversos instrumentos. De tal manera se elaboró un cuestionario de preguntas abiertas. De igual forma se realizó la encuesta con ayuda de las preguntas cerradas con la finalidad de obtener la información sobre el derecho a la aplicación de los saberes ancestrales y medicina tradicional.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. RESULTADOS

6.1.1. Resultados obtenidos de la revisión documental

Examen de las principales normas nacionales y de los tratados internacionales que reconocen y protegen la medicina ancestral.

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece los principios fundamentales sobre los cuales se sustenta el Estado ecuatoriano. Se declara que Ecuador es un Estado constitucional que promueve los derechos y la justicia social, adoptando un sistema democrático, soberano e independiente. Además, se reconoce su carácter unitario, intercultural y plurinacional, reflejando la diversidad étnica y cultural de su población.

El artículo 25 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce y garantiza el derecho de las personas a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales. Este derecho es importante porque permite a las personas acceder a los conocimientos y tecnologías que pueden mejorar su calidad de vida. El progreso científico se refiere al desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías. Estos conocimientos pueden aplicarse en diversos campos, como la salud, la educación, la agricultura, la industria, etc. Las aplicaciones del progreso científico pueden ayudar a las personas a prevenir enfermedades, mejorar su educación, aumentar su productividad, y mejorar su calidad de vida en general.

Los saberes ancestrales son los conocimientos y prácticas tradicionales que han sido transmitidos de generación en generación. Estos saberes pueden ser muy valiosos, ya que pueden proporcionar soluciones a problemas que no han sido resueltos por el progreso científico. Por ejemplo, los saberes ancestrales pueden ayudar a las personas a preservar el medio ambiente, a desarrollar sistemas de salud tradicionales, y a mantener sus identidades culturales.

El reconocimiento de este derecho en la Constitución ecuatoriana es un paso importante para garantizar que todas las personas tengan acceso a los beneficios del progreso

científico y de los saberes ancestrales. El Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio de este derecho, a través de políticas públicas que promuevan la investigación científica, el desarrollo tecnológico, y la preservación de los saberes ancestrales.

Por otro lado, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce y garantiza el derecho a la salud como un derecho fundamental. Este derecho se vincula al ejercicio de otros derechos fundamentales, como el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social y los ambientes sanos. Para garantizar el ejercicio de este derecho, el Estado debe adoptar medidas que abarcan políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales. Estas medidas deben promover la salud integral de las personas, incluyendo la salud física, mental y social.

También destaca la importancia de garantizar acceso permanente y sin exclusión a programas de promoción y atención integral de la salud. Esto incluye la salud sexual y reproductiva. Los servicios de salud deben regirse por principios como equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética.

El artículo 57, numeral 12 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce y garantiza los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Estos derechos incluyen el derecho a mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos, sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional; los lugares rituales y sagrados; así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios.

Este artículo es importante porque reconoce la importancia de los conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos indígenas. Estos conocimientos son fundamentales para la cultura, la identidad y el desarrollo de los pueblos indígenas. También son importantes para la conservación del medio ambiente y la biodiversidad. Este artículo prohíbe toda forma de apropiación sobre los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas. Esto es importante para proteger estos conocimientos y saberes de la explotación y la mercantilización.

En el artículo 277, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se

establece que el Estado tiene el deber de promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada. Reconociendo la importancia de estos elementos para el desarrollo del país. La ciencia, la tecnología y las artes son fundamentales para la innovación y el progreso económico. Los saberes ancestrales son fundamentales para la conservación de la cultura y la biodiversidad. La iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada es fundamental para el desarrollo económico y social.

Los saberes ancestrales son fundamentales para la conservación de la cultura y la biodiversidad. Los saberes ancestrales se basan en la observación y la experiencia de las personas, y se transmiten de generación en generación. Estos saberes pueden proporcionar soluciones a problemas que no han sido resueltos por la ciencia.

El artículo 322 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que el Estado reconoce la propiedad intelectual, pero prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos y de recursos genéticos. Reconoce la importancia de los conocimientos colectivos y de los recursos genéticos para el desarrollo del país. Los conocimientos colectivos son fundamentales para la cultura, la identidad y el desarrollo de los pueblos indígenas. Los recursos genéticos son fundamentales para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo de la bioeconomía.

El artículo 360 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece los principios fundamentales del sistema de salud ecuatoriano. Estos principios son la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención integral, familiar y comunitaria, la articulación de los diferentes niveles de atención y la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. Estos principios son importantes porque establecen un marco legal para garantizar el derecho a la salud en el Ecuador. El cumplimiento de estos principios es un desafío importante, pero es fundamental para garantizar que todas las personas en el Ecuador tengan acceso a servicios de salud de calidad.

El artículo 362 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que la prestación de servicios de salud es un deber público que debe ser realizado por diversas entidades, incluyendo entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas

que practican medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Es fundamental que estos servicios sean seguros, de alta calidad y brinden un trato cálido, además de asegurar el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de los datos de los pacientes.

El artículo 363, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar y fomentar las prácticas de salud ancestrales y alternativas, reconociendo su importancia, respetando sus conocimientos, medicinas e instrumentos. Esto implica un reconocimiento oficial de la diversidad de enfoques de salud dentro del país, promoviendo su inclusión y protección en el sistema de salud nacional. Esta disposición constitucional refleja un compromiso hacia la diversidad cultural y la valoración de los saberes tradicionales en el ámbito de la salud, buscando garantizar su preservación y acceso equitativo para toda la población.

El artículo 385, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales debe funcionar respetando el ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía nacional, con el propósito principal de reforzar y enriquecer los conocimientos tradicionales. Esta disposición indica un enfoque completo que reconoce la importancia de incorporar los saberes ancestrales en la esfera de la ciencia y la innovación, en consonancia con el entorno natural y cultural del país. Esto implica un compromiso con la protección y promoción de la diversidad cultural y el saber tradicional como aspectos fundamentales del progreso científico y tecnológico de Ecuador, contribuyendo a la valoración y revitalización de las prácticas y conocimientos ancestrales en el contexto actual.

El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), describe la composición y funcionamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Este sistema abarca una amplia gama de elementos, incluyendo programas, políticas, recursos y acciones, e involucra a una variedad de instituciones y actores, como entidades estatales, universidades, institutos de investigación, empresas públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y personas naturales o jurídicas. Todos estos participantes realizan actividades relacionadas con la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y saberes ancestrales. El Estado, a través de un organismo competente, será responsable de coordinar este sistema, establecer sus

objetivos y políticas, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo, y fomentar la participación de todos los actores involucrados en su funcionamiento. Esta disposición refleja la importancia de la colaboración entre diferentes sectores y la planificación integral para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.

El artículo 387, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que el Estado tiene la responsabilidad de promover la generación y producción de conocimiento, así como fomentar la investigación científica y tecnológica, junto con el fortalecimiento de los saberes ancestrales. Todo esto se orienta hacia la realización del "buen vivir" o "sumak kawsay", un concepto que abarca el bienestar integral y la armonía con la naturaleza. Esta disposición refleja el compromiso del Estado ecuatoriano de impulsar un desarrollo que tenga en cuenta tanto los avances científicos y tecnológicos como los conocimientos tradicionales, en busca de un equilibrio que promueva el bienestar de toda la sociedad y el medio ambiente.

El artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que el Estado tiene la obligación de asignar los recursos necesarios para promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la educación científica y la revitalización de los saberes ancestrales, así como para difundir el conocimiento. Una parte de estos recursos se destinará a financiar proyectos a través de fondos concursables, con el fin de garantizar una distribución equitativa y transparente. Además, las organizaciones que reciban financiamiento público estarán sujetas a rendir cuentas y al control estatal correspondiente, lo que refleja la importancia de la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos destinados al desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.

La CRE (2008) sienta las bases para el desarrollo integral del país al reconocer la importancia de los saberes ancestrales y su incorporación en los ámbitos de la salud, la ciencia y la tecnología. Garantiza el derecho de las personas a beneficiarse tanto del progreso científico como de los conocimientos tradicionales, mientras protege la diversidad cultural y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Estos principios y disposiciones constitucionales demuestran un compromiso con el bienestar integral de la sociedad ecuatoriana, el respeto por la diversidad cultural y la promoción de un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

Ley Orgánica de Salud

En el capítulo II de la Ley Orgánica de Salud (2006), se menciona sobre las medicinas tradicionales y alternativas, teniendo en cuenta los siguientes artículos:

El Artículo 189 establece que los miembros del Sistema Nacional de Salud deben respetar y fomentar el desarrollo de las medicinas tradicionales, así como incorporar un enfoque intercultural en todas las áreas de la atención médica, desde políticas hasta modelos de atención. Además, se insta a integrar los conocimientos de las medicinas tradicionales y alternativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la salud. Esto demuestra un compromiso con la inclusión de diversas perspectivas y prácticas médicas, reconociendo la importancia de las medicinas tradicionales en el panorama de la salud.

Por otro lado, el Artículo 190 enfatiza que la autoridad sanitaria nacional debe fomentar el intercambio de conocimientos entre los practicantes de medicina tradicional y promover la investigación de sus métodos dentro de los límites legales. Se destaca la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, reflejando un compromiso con la preservación de estas prácticas médicas y el reconocimiento de la diversidad cultural en el ámbito de la salud.

Así mismo, el artículo 191 indica que la autoridad sanitaria nacional debe establecer medidas de regulación y control para garantizar que las prácticas de las medicinas tradicionales no pongan en peligro la salud de las personas. Esto implica la implementación de acciones que aseguren la seguridad y eficacia de estas prácticas, con el objetivo de proteger la salud pública.

Por último, el artículo 192 evidencia la importancia de regular y garantizar la calidad y seguridad de las medicinas alternativas. Al exigir que estas prácticas sean realizadas por profesionales capacitados y autorizados, esto con el fin de proteger a la población de posibles riesgos.

La Ley Orgánica de Salud reconoce la relevancia de las medicinas tradicionales y alternativas al establecer medidas para su reconocimiento, promoción, estudio y regulación. Los artículos mencionados muestran un compromiso con la integración de diferentes enfoques médicos, el respeto por la diversidad cultural y la salvaguardia de la

salud pública al asegurar la seguridad y calidad de estas prácticas. Esto indica una aproximación completa al cuidado de la salud que considera tanto las tradiciones como los métodos modernos.

Código de ética de los hombres y mujeres de sabiduría de la medicina ancestral-tradicional de las nacionalidades y pueblos del Ecuador

La medicina que practicamos es ancestral porque se considera que es transmitida por la Madre Naturaleza a aquellos que han pasado por un proceso de iniciación, logrando así establecer una conexión espiritual con nuestra naturaleza sagrada, con las divinidades y con nuestros antepasados (Dirección Nacional de Salud Intercultural, 2020. p. 21)

Nuestra medicina ancestral-tradicional se caracteriza por ser un sistema de atención médica completo que se guía por sus propios principios, los cuales son fundamentales para nuestra comprensión de salud y enfermedad. Estos principios estructuran la forma en que identificamos diferentes enfermedades, delinean nuestro comportamiento, establecen la lógica detrás de nuestras acciones curativas y terapéuticas, y aseguran la eficacia de nuestros diagnósticos, tratamientos y terapias. Además, contamos con hombres y mujeres de sabiduría en medicina que poseen diversas especialidades, así como con recursos medicinales propios, incluyendo minerales, plantas y animales, los cuales son generosamente proporcionados por la Madre Naturaleza. (Dirección Nacional de Salud Intercultural, 2020. p. 22)

Los conocimientos, también conocidos como saberes, comprenden todas las revelaciones ofrecidas por la Madre Naturaleza, las divinidades y los ancestros, los cuales continúan inspirando a los seres humanos en diversos aspectos de la vida diaria. En este contexto, cada elemento natural, desde estrellas y minerales hasta plantas y animales, así como los fenómenos naturales, actúan como fuentes de enseñanza. Estos conocimientos se revelan a aquellos capaces de interpretar estas lecciones a través de una conexión profunda con la naturaleza, experiencias como sueños, encuentros con seres espirituales, y visiones inducidas por plantas maestras, entre otras vivencias. Este proceso de aprendizaje se complementa con la aplicación de estos saberes ancestrales por parte de expertos humanos y su transmisión de una generación a otra (Dirección Nacional de Salud Intercultural, 2020. p. 14).

En las comunidades indígenas y locales, el concepto de salud abarca el bienestar tanto

personal como familiar, comunitario y en armonía con el entorno natural y espiritual, manteniendo un equilibrio constante (Dirección Nacional de Salud Intercultural, 2020. p. 15).

Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

El art. 25 numeral 2 del Convenio de la OIT menciona lo siguiente:

Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales (OIT, 1989).

El presente convenio establece que las personas indígenas tienen derecho a vivir libres de discriminación y a disfrutar de todos los derechos humanos fundamentales, sin importar su origen o identidad. Además, reconoce que los pueblos indígenas tienen derechos colectivos los cuales les permiten conservar y proteger su cultura, sus tierras, sus recursos naturales y formas de gobierno.

Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En este apartado en el art. 24 numerales 1 y 2, respecto a la medicina ancestral dentro de los pueblos indígenas la Asamblea General de la ONU menciona lo siguiente:

1. Los pueblos indígenas tienen el derecho fundamental a preservar y practicar sus propias medicinas tradicionales, lo que incluye la protección y conservación de las plantas medicinales, animales y minerales que consideran esenciales para su bienestar. Además, las personas indígenas tienen derecho a acceder a todos los servicios sociales y de salud sin enfrentar discriminación alguna.
2. Las personas indígenas tienen el mismo derecho que cualquier otro individuo a alcanzar el máximo nivel de salud física y mental posible. Los Estados deben implementar las acciones necesarias de manera gradual para garantizar que este derecho se cumpla completamente (ONU, 2007).

Dentro de la investigación efectuada se constató que la Constitución y los tratados internacionales mencionados anteriormente reconocen y protegen la medicina ancestral como un derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas conforme lo menciona el art. 57 numeral 12 de la CRE (2008) en el cual se establece que se debe preservar, resguardar y fomentar los conocimientos compartidos, que abarcan desde las ciencias y tecnologías hasta las sabidurías ancestrales. Los derechos colectivos están estrechamente relacionados con la salud y el conocimiento ancestral en el contexto de comunidades que practican medicina tradicional. Estos derechos reconocen y protegen las prácticas culturales, tradiciones y conocimientos de comunidades específicas, incluidos aquellos relacionados con la salud y la medicina ancestral, es decir, los derechos colectivos están intrínsecamente ligados a la salud y el conocimiento ancestral al garantizar el respeto, la protección y la promoción de las prácticas culturales y de salud de las comunidades indígenas y locales, incluida su medicina tradicional. Esto contribuye a una atención de salud más inclusiva, culturalmente adecuada y respetuosa de la diversidad.

Para el logro de los objetivos específicos 2 y 3: Indagar sobre la situación actual de prácticas de atención de salud con incorporación de variable intercultural y saberes ancestrales en la Unidad de Salud de la Parroquia e investigar sobre la percepción de la atención y posible vulneración en la atención de salud desde la óptica práctica de medicina ancestral en la parroquia San Juan de Ilumán, se hizo uso de las técnicas de la entrevista y la encuesta, a fin de obtener datos primarios que respalden la confiabilidad de los datos obtenidos. Los resultados se presentan a continuación.

6.1.2. Resultados obtenidos de la entrevista

Cuadro 1

Significado de medicina ancestral

PREGUNTA 1

¿Qué definición atribuye a la medicina tradicional en el contexto de la salud?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	Bueno, la medicina de los pueblos y nacionalidades es de suma importancia de seguir manteniendo viva y no solamente dentro de nuestro territorio, sino que todas las personas tengan acceso directo a nuestras medicinas tradicionales, porque no es solamente para los pueblos y nacionalidades, sino más bien para todas las personas que lo necesitan.
Sr. Taury Montalvo	Ayuda a las personas que la necesitan, no se hace uso de medicamentos sino de plantas medicinales.

Sra. Margarita Morales	La medicina ancestral viene de generación en generación yo vivía con mi abuelito él era partero era fregador, limpiaba con cuy todo sabia. En parto encaderamiento cuando estaba el bebé sentado yo acomodaba Yo era chiquita, pero pilas, yo aprendí todo de plantas medicinales y así ayudo a la gente.
------------------------	---

Nota: Las personas entrevistadas coinciden en que la medicina tradicional es un sistema de atención sanitaria importante que puede beneficiar a todas las personas. Este sistema se basa en el conocimiento y las prácticas tradicionales de los pueblos y nacionalidades, y tiene un enfoque holístico que considera a la persona como un todo.

Cuadro 2

Reconocimiento de la medicina tradicional

PREGUNTA 2

¿Existe un reconocimiento oficial de la medicina tradicional dentro de la estructura de salud de la parroquia?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	No, no existe.
Sr. Taury Montalvo	Considero que no.
Sra. Margarita Morales	Si, a mí me llaman como partera en el subcentro de Ilumán.

Nota: Esta discrepancia en las respuestas sugiere una posible inconsistencia en la percepción y la implementación del reconocimiento oficial de la medicina tradicional dentro de la estructura de salud de la parroquia, lo que podría ser objeto de un análisis más profundo sobre las políticas y prácticas de salud locales.

Cuadro 3

Incorporación de saberes ancestrales en el área de salud

PREGUNTA 3

¿Cómo considera que la integración de los saberes ancestrales mejore la calidad de la atención médica?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	Mientras haya dos medicinas en nuestra sociedad, puede escoger cualquiera de las dos, es mucho mejor para nuestros pacientes, yo creo que ahí van a saber cuál es la medicina que en verdad desean acceder. Y, mientras no exista eso, los médicos sienten que son los únicos que pueden, digamos, dan salud a nuestra ciudadanía, pero no se dan cuenta que nuestra medicina es tradicional de pueblos y nacionalidades, también tiene importancia y quizás a veces sea por el desconocimiento de los propios profesionales de la salud.
Sr. Taury Montalvo	Sería bueno porque apoyaría a todos los pacientes que a veces quieren atenderse con medicina ancestral.
Sra. Margarita Morales	Estaría bien, porque, por una parte, nosotros ayudamos con agua de hierbitas, choclo, linaza, melloco, con panela o miel de abeja con eso hago parto ahora ya no hay complicaciones.

Nota: Las respuestas de las personas entrevistadas coinciden en que la integración de los saberes ancestrales puede ser una forma de mejorar la calidad de la atención médica. Sin embargo, es importante que esta integración se realice de manera respetuosa y colaborativa, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas de los profesionales de la salud convencionales y de los practicantes de la medicina tradicional.

Cuadro 4

Parto vertical en el HSLO

PREGUNTA 4

¿Qué impactos generó la implementación del parto vertical en el Hospital San Luis de Otavalo?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	Quando realizamos justamente en el año 2008. Fue un tema al inicio duro, pero poco a poco la gente fue tomando con mucha seriedad inclusive mente la gente mestiza accedieron al parto vertical. Eso nos dio a conocer que definitivamente nuestras parteras son parte fundamental.
Sr. Taury Montalvo	Está bien porque las instituciones de servicio público, especialmente de salud deberían prestar estos servicios, las personas han solicitado el parto vertical y la fusión de las dos medicinas, entonces tienen que acatar la solicitud de la población.
Sra. Margarita Morales	Si fue bueno, yo era presidenta en ese tiempo, era muy complicado, nadie quería que entremos, pero avanzamos luchamos y hubo parto vertical, yo trabaje 5 años en el hospital, hasta hoy mis pacientes me siguen, el parto vertical es más parada, no acostada.

Nota: En concordancia con las respuestas de las personas entrevistadas consideran que la implementación del parto vertical en el Hospital San Luis de Otavalo fue un paso importante para garantizar el acceso a servicios de atención al parto culturalmente adecuados y de calidad. La experiencia de Otavalo sirvió de ejemplo para otras instituciones de salud que buscaban integrar la medicina tradicional en sus servicios.

Cuadro 5

Parto vertical en Ilumán

PREGUNTA 5

¿De qué manera podría influir la implementación de estos saberes dentro de Ilumán?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	Mientras los médicos no entiendan el valor netamente de nuestras parteras, de nuestros yachaks, si mientras los profesionales de la salud estén con la misma mente cerrada, yo creo que siempre habrá la complicación de querer trabajar las dos medicinas en el centro de salud.
Sr. Taury Montalvo	Yo creo que sería bueno porque la gente si iría y no sería necesario ir hasta el hospital para ser atendidos.
Sra. Margarita Morales	Yo soy partera desde pequeña, yo hago todo, fregar, masajear, yo participo en el subcentro de Ilumán, y si sería bueno la implementación de las parteras y los yachaks.

Nota: Las personas entrevistadas coinciden en que la implementación de los saberes ancestrales en Ilumán podría tener un impacto positivo en la salud de la población. Sin embargo, es importante que esta implementación se realice de manera respetuosa y colaborativa, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas de los profesionales de la salud convencionales y de los practicantes de la medicina tradicional.

Cuadro 6

Saberes ancestrales

PREGUNTA 6

¿Qué tipo de conocimientos ancestrales cree usted que deberían ser incorporados dentro del subcentro de salud de la parroquia?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	Tenemos nuestros yachaks, tenemos nuestras pasteras, tenemos nuestros hierbateros, tenemos las personas que llaman el espíritu. Hay personas que son fregadores, entonces yo creo que, si los medicamentos conjugaran en buen entendimiento, los únicos beneficiarios serían nuestros usuarios.
Sr. Taury Montalvo	El tema de los curanderos más enfocado al tema de yachaks, la práctica de la espiritualidad, la sanación por medio de la espiritualidad. Yo creo que se debería tomar en cuenta la ciencia en sí de los pueblos indígenas, en este caso, la ciencia avanzada se podría decir el diagnóstico en el en el cuy.
Sra. Margarita Morales	Todos los saberes ancestrales cumplen su función, sería bueno que sigan trabajando con parteras y yachaks.

Nota: Las respuestas de las personas entrevistadas reflejan una variedad de enfoques y opiniones sobre qué conocimientos ancestrales podrían ser integrados en el subcentro de salud, destacando la importancia de considerar diferentes prácticas y perspectivas para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Cuadro 7

Iniciativas o proyectos dentro del Subcentro de Salud de Ilumán

PREGUNTA 7

¿Conoces si ha existido alguna iniciativa o proyecto para integrar prácticas de salud basadas en saberes ancestrales y tradicionales en el Subcentro de Ilumán?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	No, no tengo ese conocimiento sobre ese particular, posiblemente en ese entonces algún director pensó en realizarlo, pero como hay una resistencia fuerte de los profesionales de la salud, no pudieron revelar o dar a conocer a la ciudadanía.
Sr. Taury Montalvo	No todavía, por nadie.
Sra. Margarita Morales	Si, yo andaba con la doctora Hermoza casa por casa, buscando, trabajamos juntos en el subcentro de salud, fuimos a buscar mujeres embarazadas, encontramos embarazadas con bebes sentados, atravesados y acomodamos bien, para evitar tantas cesáreas, en Carabuela también, la doctora me llevaba a donde necesitaban llegar.

Nota: La respuesta de la Sra. Margarita Morales es la único que proporciona evidencia concreta de una iniciativa para integrar prácticas de salud basadas en saberes ancestrales y tradicionales en el Subcentro de Ilumán. Este proyecto, que se llevó a cabo en colaboración con la Dra. Hermoza, buscaba prevenir cesáreas en mujeres embarazadas, utilizando prácticas tradicionales como el masaje y la manipulación del feto.

Cuadro 8

Vulneración del derecho a la aplicación de la medicina ancestral

PREGUNTA 8

¿Considera que se vulnera el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la Unidad de Salud de Ilumán?

Persona Entrevistada	Respuesta
Sr. Jorge de la Torre	Si, porque los médicos no reconocen lo que hacemos y se benefician de nuestras plantas, en el Subcentro no existe nada de esto y deberían considerar las necesidades de la población.
Sr. Taury Montalvo	Si, si se vulnera porque ni en la salud convencional no atienden bien y la medicina ancestral por algunos doctores es vista mal.
Sra. Margarita Morales	Yo creo que no se vulnera porque yo siempre he sido partera y me llaman los doctores para ayudar con mis conocimientos y estos son medicina ancestral

Nota: La respuesta de la Sra. Margarita Morales es importante, ya que sugiere que existe un espacio para la colaboración entre la medicina tradicional y la medicina convencional. Sin embargo, es importante señalar que este testimonio es el único que proporciona evidencia de esta colaboración. En general, las respuestas de las personas entrevistadas sugieren que existe una resistencia por parte de los profesionales de la salud convencionales a la integración de la medicina ancestral. Esta resistencia puede deberse a una falta de conocimiento y comprensión de la medicina ancestral, así como a prejuicios culturales.

Además de las entrevistas realizadas a las personas de la comunidad de San Juan de Ilumán acerca del derecho a la aplicación de los saberes ancestrales y medicina tradicional, se entrevistó para darle más realce a la presente investigación a personas expertas y que realizar el proyecto de implementación del parto vertical en el HSLO, de lo cual se tiene las siguientes opiniones:

En palabras del doctor José Terán: “El MSP ha hecho muy poco esfuerzo para mantener este saber, inclusive actualmente dieron otro enfoque, el HSLO todavía ofrece el parto vertical pero ya no con la mirada de la salud intercultural de nuestra población.”

En palabras del señor Mario Conejo “el conocimiento tradicional es un conocimiento que ha estado en experimentación, es decir, está puesto a prueba desde hace miles de años. Es un conocimiento que se ha ido heredando. Lo único que no tenemos es una explicación científica de cómo hacen las cosas nuestros mal llamados brujos, las parteras, los sobadores, pero claro, de que saben saben”.

Por otro lado, acotando a lo antes mencionado Ariruma Cowi menciona que “La medicina natural es muy importante y lo que se necesita es que desde las mismas comunidades ayuden a reforzar ese conocimiento, los jóvenes deberían hacer estudios complementarios y de esa manera se le podría dar una consistencia y base a los conocimientos tradicionales.”

Sin embargo, se evidencia vulneración en la aplicación de este, el señor Alberto Santacruz presidente del GAD de Ilumán menciona que, a diferencia de los doctores, los Yachaks y las parteras no son remunerados, es decir, su trabajo no es reconocido como tal, asumiendo de esta forma una vulneración de sus derechos. Existe política pública nacional a partir de estas experiencias, ahora a la fecha actual se realiza un análisis de avances de este reconocimiento y su aplicación.

6.1.3. Resultados obtenidos de la encuesta

Como se indicó anteriormente, se aplicaron encuestas para obtener datos primarios, que son datos que se recopilan directamente de las personas que participan en la investigación. Esto ayuda a garantizar que la información sea precisa y válida.

En este caso, las encuestas se llevaron a cabo en la parroquia San Juan de Ilumán. La encuesta constó de 8 preguntas cerradas y se administró a un total de 50 personas, obteniendo un nivel de confiabilidad del 85% y un margen de error del 10.16%. El tipo de muestreo aplicado fue el deliberado crítico o por juicio debido a que se seleccionó en base al conocimiento de la población, en este caso se creó la muestra en el que incluyen personas que asistieron por atención médica al Subcentro de Salud. Los resultados detallados de la encuesta se presentarán en forma de gráficos, lo que proporcionará una

representación visual de las respuestas obtenidas.

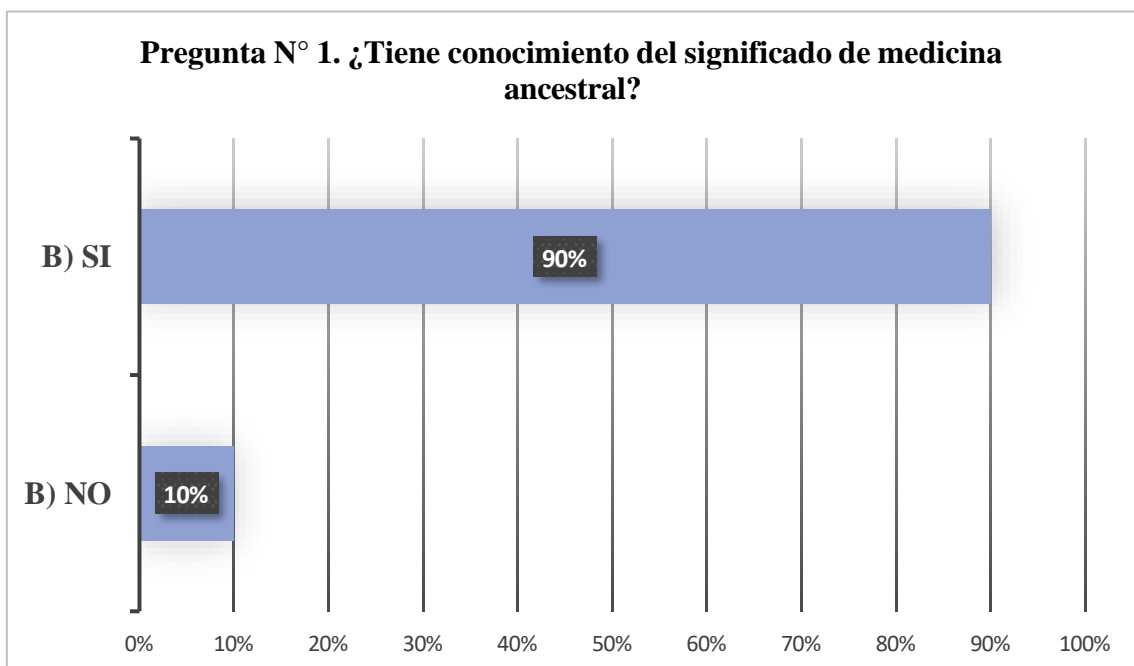
Tabla 1

Significado de medicina ancestral

1. ¿Tiene conocimiento del significado de medicina ancestral?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	45	90%
b. NO	5	10%
TOTAL	50	100%

Figura 1

Significado de medicina ancestral



Nota: La presente gráfica muestra Información suministrada por los habitantes de la parroquia San Juan de Ilumán en relación al conocimiento que tienen acerca de la definición de la medicina ancestral.

La figura 1 representa los datos recopilados en barras, de lo cual se aprecia que el 90% de las personas que participaron en la encuesta tienen una noción clara sobre lo que

significa la medicina ancestral ya que en la comunidad San Juan de Ilumán se considera que estos saberes se van transmitiendo de generación en generación, por otro lado, el 10% de la población partícipe desconoce el significado y la importancia de la medicina ancestral por el motivo de que crecieron en un ambiente sin este tipo de saberes ancestrales.

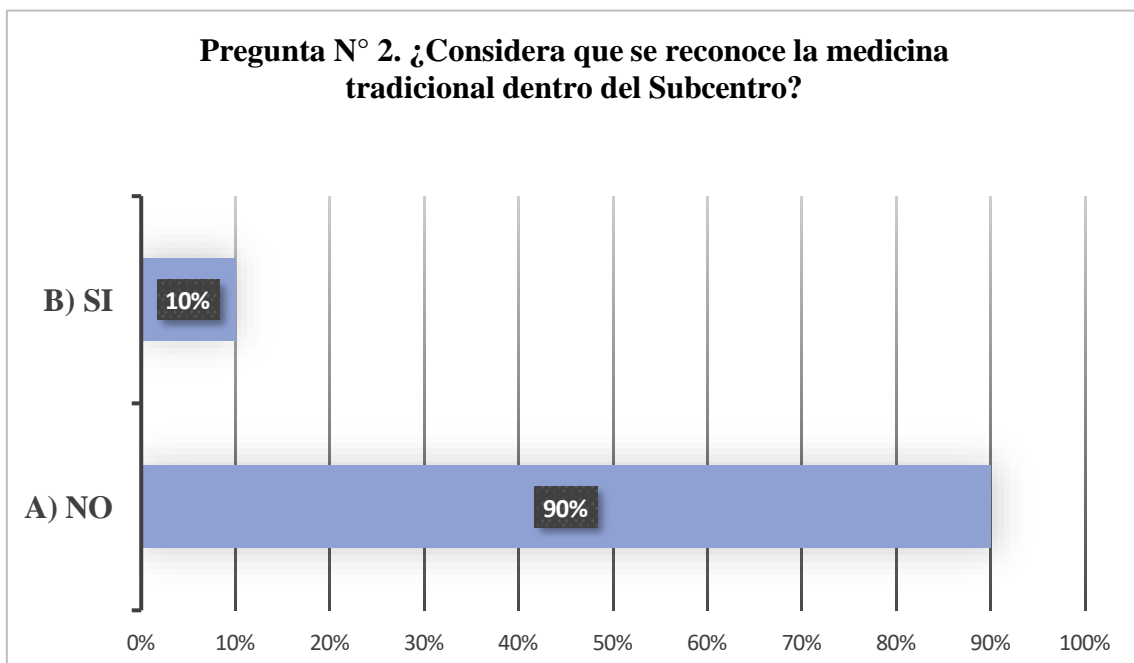
Tabla 2

Reconocimiento de la medicina tradicional

2. ¿Considera que se reconoce la medicina tradicional dentro del Subcentro?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	12	24%
b. NO	38	76%
TOTAL	50	100%

Figura 2

Reconocimiento de la medicina tradicional



Nota: Esta figura muestra el porcentaje de usuarios que consideran si existe reconocimiento de la medicina tradicional dentro del Subcentro de Salud de la parroquia San Juan de Ilumán, de la misma forma muestra el porcentaje de aquellos usuarios que consideran lo contrario.

La figura 2 representa que el 90% de las personas encuestadas consideran que no se reconoce la medicina tradicional dentro del Subcentro de la parroquia porque al momento de necesitar de un yachak o una partera deben acudir a un particular para poder ejercer su derecho a la salud, de esta manera el 10% menciona lo contrario, opinan que los profesionales de salud que laboran en la Unidad de Salud de la parroquia les hablan sobre la medicina tradicional y en uno que otro caso les recomiendan alguna planta para el mejoramiento de la enfermedad que padecen, pero no más se centra en la medicina tradicional.

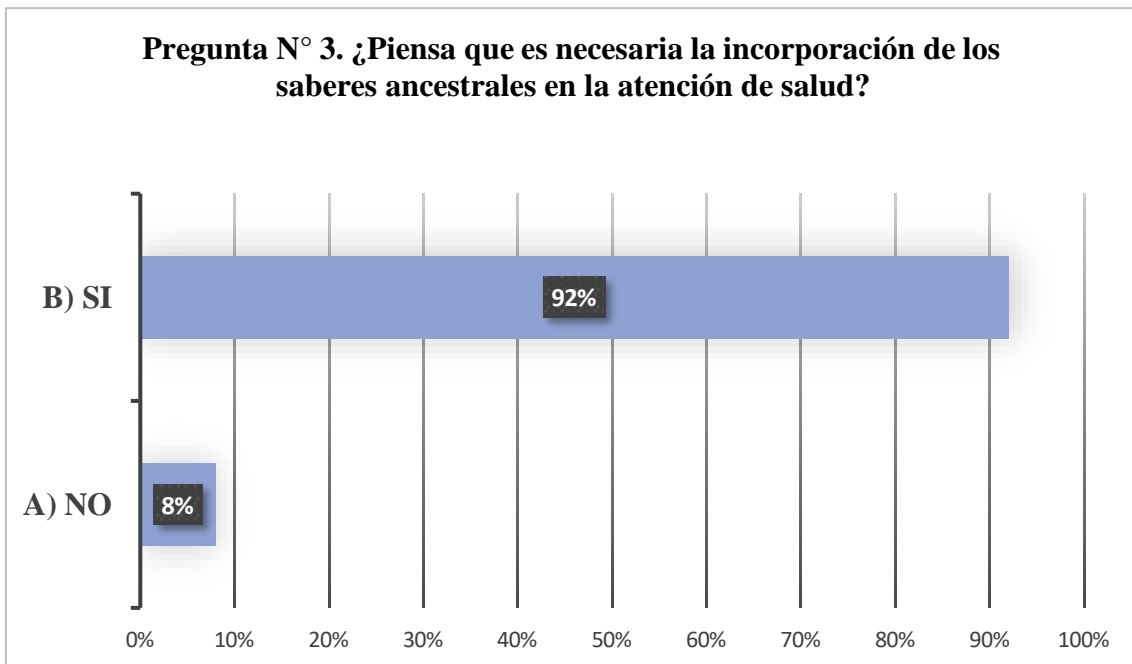
Tabla 3

Incorporación de saberes ancestrales en el área de salud

3. ¿Piensa que es necesaria la incorporación de los saberes ancestrales en la atención de salud?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	46	92%
b. NO	4	8%
TOTAL	50	100%

Figura 3

Incorporación de saberes ancestrales en el área de salud



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de personas que consideran necesario la incorporación de los saberes ancestrales en la atención de salud, así como también el porcentaje de aquellos usuarios que opinan lo contrario.

En la figura 3 se identificó que el 92% de las personas que participaron en la encuesta consideran que sería de vital importancia implementar los saberes ancestrales dentro del área de salud para lograr una fusión de las dos medicinas, es decir una interculturalidad, por otro lado, el 8% establece que no es necesario ya que tienen sus parteras, yachaks o curanderos de confianza y no sería necesario acercarse al Subcentro de Salud de la Parroquia de Ilumán.

Tabla 4

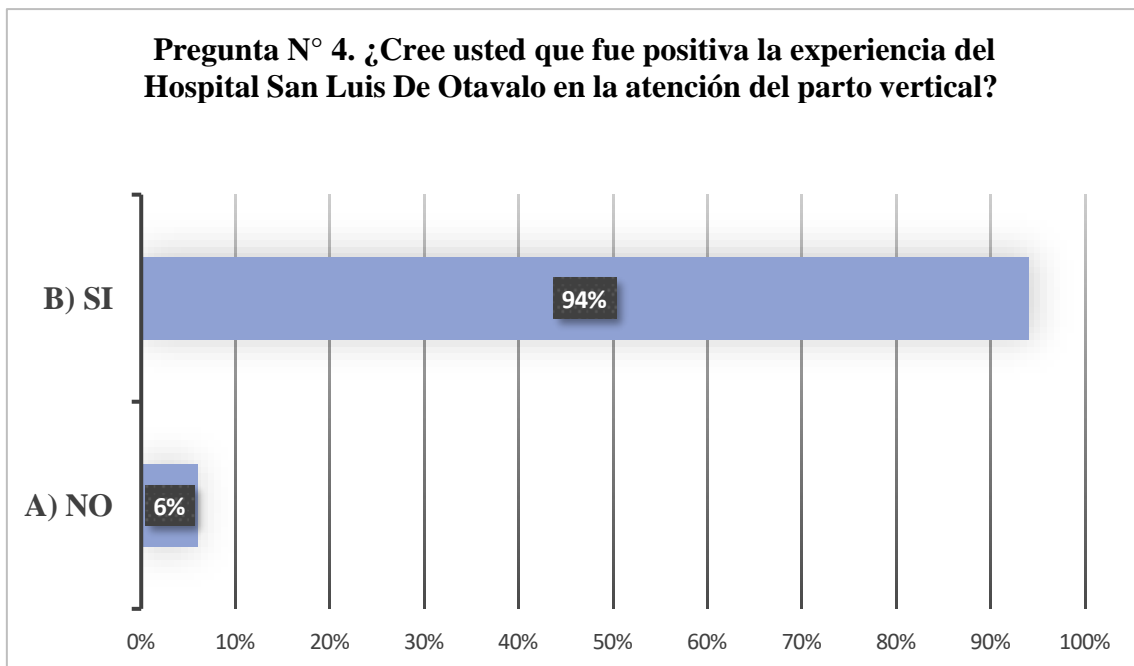
Parto vertical en el HSLO

4. ¿Cree usted que fue positiva la experiencia del Hospital San Luis De Otavalo en la atención del parto vertical?	Cantidad	Porcentaje
--	----------	------------

a. SI	47	94%
b. NO	3	6%
TOTAL	50	100%

Figura 4

Parto vertical en el HSLO



Nota: Se examinó la importancia para los habitantes de Ilumán sobre la implementación del parto vertical en el HSLO.

En la figura 4 se aprecia que el 94% de las personas que participaron en la encuesta han escuchado hablar del servicio de parto vertical que brinda el HSLO y afirman que esta experiencia fue y están siendo positiva para las comunidades ayudando a fortalecer los saberes ancestrales, por otro lado, el 6% opina lo contrario debido a que tienen poco conocimiento acerca del tema.

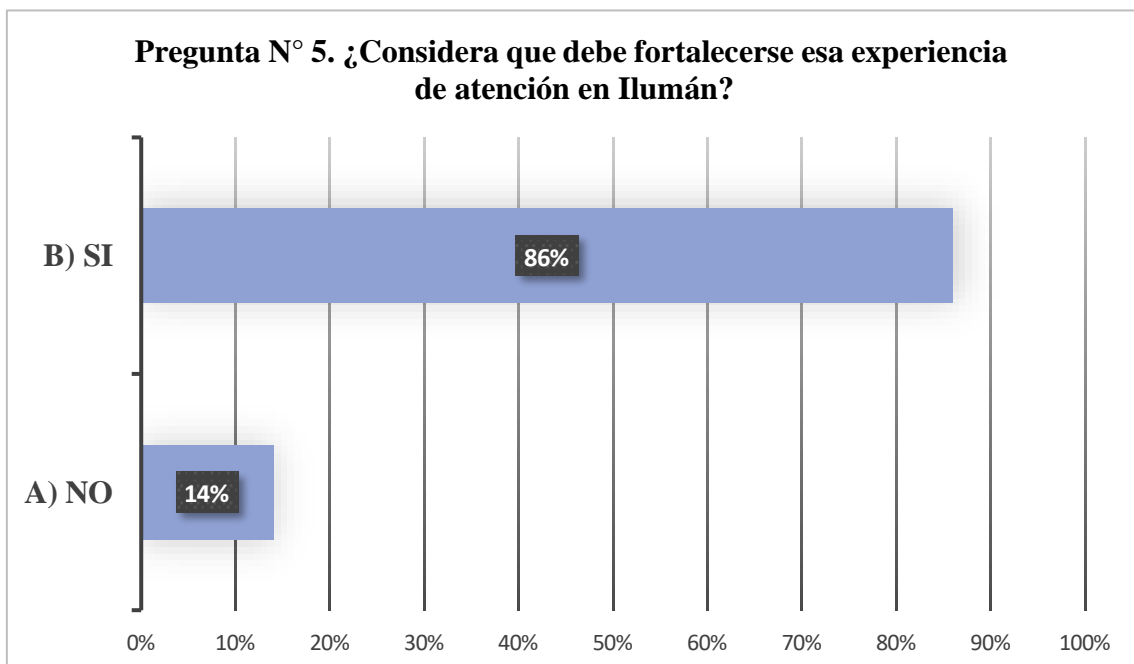
Tabla 5

Parto vertical en Ilumán

5. ¿Considera que debe fortalecerse esa experiencia de atención en Ilumán?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	43	86%
b. NO	7	14%
TOTAL	50	100%

Figura 5

Parto vertical en Ilumán



Nota: La gráfica indica los porcentajes pertenecientes a las personas que consideran oportuno fortalecer el parto vertical en la parroquia San Juan de Ilumán.

En la figura 5 se aprecia que el 86% de la población encuestada considera que sería muy útil e importante la implementación de un centro de parto vertical en la parroquia, así ya no tendrían que trasladarse al HSLO para acceder con este servicio resultando incómodo

para los comuneros, el 14% optó lo contrario, mencionan que en la parroquia hay varias parteras y pueden acercarse a ellas sin ningún inconveniente.

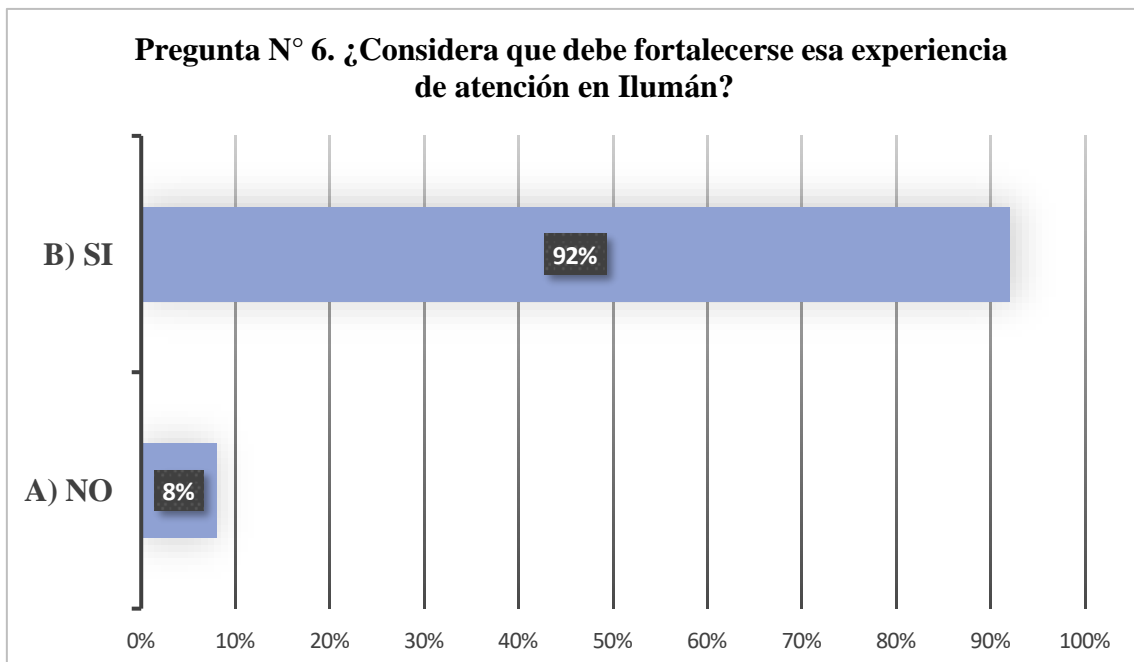
Tabla 6

Saberes ancestrales

6. ¿Considera que deben incorporarse distintos saberes ancestrales en el Subcentro?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	46	92%
b. NO	4	8%
TOTAL	50	100%

Figura 6

Saberes ancestrales



Nota: La gráfica indica el porcentaje de personas que consideran necesario fortalecer el parto vertical en el área de Salud Ilumán, así como también el porcentaje de personas que piensan lo contrario.

En la figura 6 se muestra que el 92% de las personas que participaron en la encuesta consideran que deben incorporarse varios saberes ancestrales dentro de la Unidad de Salud, como por ejemplo curanderos, shamanes, hierbateros, por otro lado, el 8% de la población partícipe menciona que solo deberían incorporarse parteras.

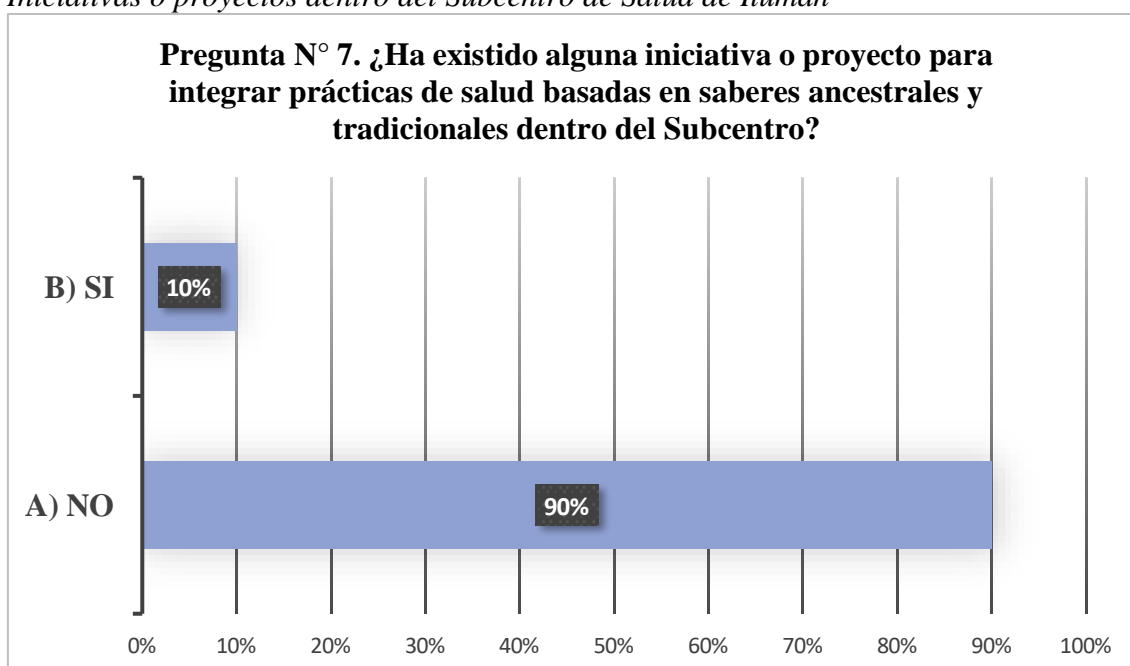
Tabla 7

Iniciativas o proyectos dentro del Subcentro de Salud de Ilumán

7. ¿Ha existido alguna iniciativa o proyecto para integrar prácticas de salud basadas en saberes ancestrales y tradicionales dentro del Subcentro?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	5	10%
b. NO	45	90%
TOTAL	50	100%

Figura 7

Iniciativas o proyectos dentro del Subcentro de Salud de Ilumán



Nota: La gráfica indica si ha existido o no iniciativas en la realización de proyectos en los que se ha integrado las prácticas de salud basadas en saberes ancestrales y tradicionales dentro del Subcentro de Ilumán.

En la figura 7 se muestra que el 90% de las personas que participaron en la encuesta mencionan no conocer acerca de algún proyecto que integre las prácticas de salud ancestrales en el subcentro de Ilumán, el 10% de encuestados mencionan conocer y haber escuchado sobre proyectos en el subcentro.

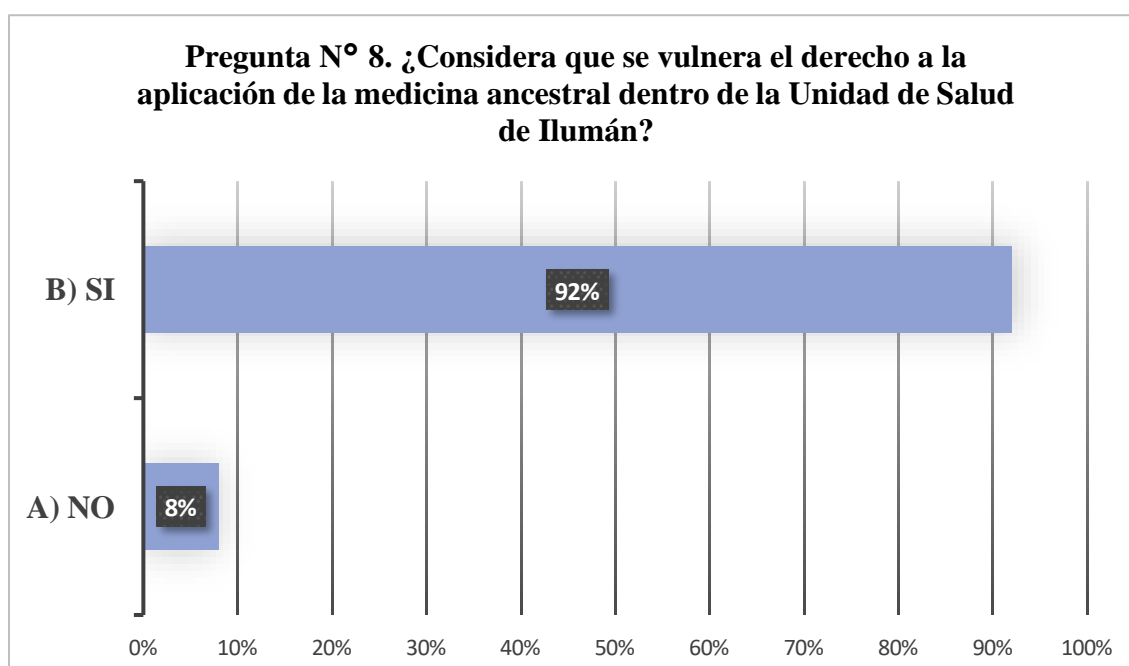
Tabla No. 8

Vulneración del derecho a la aplicación de la medicina ancestral

8. ¿Considera que se vulnera el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la Unidad de Salud de Ilumán?	Cantidad	Porcentaje
a. SI	46	92%
b. NO	4	7%
TOTAL	50	100%

Figura 8

Vulneración del derecho a la aplicación de la medicina ancestral



Nota: La gráfica muestra la vulneración del derecho a la aplicación de la medicina ancestral en la Unidad de Salud de Ilumán.

En la figura 8 se muestra que el 92% de las personas que participaron en la encuesta consideran que dentro de la Unidad de Salud de Ilumán si se vulnera el derecho a la aplicación de la medicina ancestral a pesar de que se encuentra reconocida en la CRE, por otro lado, el 10% de encuestados mencionan lo contrario, dicen tener acceso a las dos medicinas dentro de la Unidad de Salud.

Con relación a los objetivos específicos 2 y 3: Indagar sobre la situación actual de prácticas de atención de salud con incorporación de variable intercultural y saberes ancestrales en la Unidad de Salud de la Parroquia e investigar sobre la percepción de la atención y posible vulneración en la atención de salud desde la óptica practica de medicina ancestral en la parroquia San Juan de Ilumán, se obtuvo que en el Subcentro de Salud de la parroquia San Juan de Ilumán las prácticas de atención de Salud interculturales no son reconocidas ni mucho menos aplicadas, teniendo un porcentaje alto respecto a las encuestas en donde se considera que el derecho a la aplicación de la medicina ancestral no es tutelado.

Respecto a la percepción de la atención desde la óptica de las personas encuestadas se tiene que las prácticas de la medicina ancestral dentro de la Unidad de Salud debe ser implementada, con el objetivo de tener un servicio de salud intercultural, no obstante en la actualidad la entidad encargada, en este caso el MSP no ha incorporado los distintos saberes ancestrales ni ha brindado capacitaciones a las parteras y yachaks de la comunidad; siendo esto indispensable para la tutela del derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas.

6.2. DISCUSIÓN

Una vez realizada la revisión documental de la presente investigación se obtuvo que, desde la Constitución del 2008, favorece el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el de la salud, conlleva a que el MSP tenga también un enfoque tradicional en la salud pública, manteniendo la interculturalidad, debido que las creencias, hábitos y tradiciones cambian de acuerdo a la comunidad, en cuanto a cómo tratar una

padecimiento, enfermedad o un parto, estos saberes ancestrales (medicina ancestral) se transmiten de generación en generación para mantener su cultura, teniendo una amplia variedad de plantas medicinales y tratamientos para la rehabilitación de pacientes que tienen estas creencias.

Mismo que se relaciona con lo manifestado con Muñoz et al. (2019) que “Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas incluyen los conocimientos tradicionales, ya que estos son invaluable y forman parte integral de todas sus prácticas ancestrales.” (p.242); la normativa nacional, en la CRE, en el artículo 57, numeral 12, manifiesta sobre el derecho a la interculturalidad, que incluye el reconocimiento de las distintas medicinas, entre ellas la ancestral. Esto significa que el sistema de salud debe respetar y reconocer la medicina tradicional como parte de la diversidad cultural del país, pues estos conocimientos ancestrales son invaluable, al ser el Ecuador un estado intercultural y plurinacional, reflejando así la diversidad étnica y cultural de su población.

De igual forma en el artículo 388 de la Constitución manifiesta que el Estado tiene la obligación de asignar los recursos necesarios para promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la educación científica y la revitalización de los saberes ancestrales, así como para difundir el conocimiento.

Ahora bien, aunque dentro de la Constitución se proteja o tutele este derecho a la aplicación de los saberes ancestrales, en el Subcentro de San Juan de Ilumán no optan por la medicina ancestral por lo que genera una vulneración directa a los saberes ancestrales porque las entidades encargadas como MSP consideran que la aplicación de este tipo de medicina no es óptima, teniendo como única alternativa la medicina occidental, aunque es un deber por parte de las entidades públicas mantener la interculturalidad, esto se queda en una simple utopía.

Esto lo podemos aseverar con el criterio de Jorge de la Torre, Concejal del Cantón Otavalo, referente a la vulneración del derecho a la aplicación de los saberes ancestrales, menciona que: “La medicina tradicional es realmente importante para todos los pueblos, independientemente de su origen étnico, no existe un reconocimiento oficial de la misma y los profesionales de salud del Subcentro desconocen los beneficios de la medicina tradicional y no la aplican en las instalaciones”; por lo que, se evidencia la directa vulneración de este derecho en la comunidad San Juan de Ilumán.

El artículo 360 de la CRE (2008), establece los principios fundamentales del sistema de salud ecuatoriano; estos principios son la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención integral, familiar y comunitaria, la articulación de los diferentes niveles de atención y la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas; no obstante, dentro de la comunidad de San Juan de Ilumán el 90% de las personas encuestadas consideran que no se reconoce a la medicina tradicional porque al momento de necesitar de un yachak o una partera deben acudir a un particular para poder ejercer su derecho a la salud.

El artículo 363, numeral 4 de la CRE (2008), establece que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar y fomentar las prácticas de salud ancestrales y alternativas, reconociendo su importancia, respetando sus conocimientos, medicinas e instrumentos, mismo que coincide con el pensamiento de Vallejo et al. (2023) en el que indica que “la aceptación de la pluralidad jurídica en el ámbito de la salud es importante para garantizar que se respeten y protejan los derechos de las comunidades indígenas y otras culturas a practicar y preservar sus propios sistemas de medicina y cuidado de la salud” (p.4); es decir, que exista un sistema de salud con un enfoque pluricultural y la atención para todas las personas que habiten en las comunidades, además se da la responsabilidad a las entidades encargadas de que la medicina ancestral se fusione con la medicina occidental. Es así que de acuerdo al Art. 24 numeral 1 y 2 de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas menciona que es fundamental el preservar y practicar la medicina ancestral de los pueblos indígenas lo que incluye también la protección y tener un lugar seguro de conservación de estos saberes ancestrales; además este grupo tiene el mismo derecho de tener el máximo de salud física por lo que los Estados estarán encargados de promover y garantizar la tutela de estos derechos, pese a que se encuentre decretado esta tutela en este instrumento internacional según Margarita Morales, partera de la comunidad de San Juan de Ilumán, la entrevistada indica: “nadie quería que avanzamos luchamos y exista el parto vertical, y se implemente dentro del Subcentro de San Juan de Ilumán”; en consecuencia, es evidente que existe una vulneración del derecho a la aplicación de saberes ancestrales y medicina tradicional en el Subcentro de San Juan de Ilumán porque no existe la implementación de estos saberes y el apoyo del Ministerio de Salud Pública, aun cuando es la responsabilidad del Estado de que se dé una provisión de interculturalidad en los Subcentros de Salud.

7. CONCLUSIONES

En base a la investigación se obtuvo como conclusión que la medicina ancestral se encuentra reconocida por la CRE, sin embargo, en la parroquia San Juan de Ilumán enfrenta desafíos significativos que vulneran su reconocimiento y aplicación efectiva. A pesar de estar respaldada por la normativa, la medicina ancestral se ve obstaculizada por una serie de factores, como: la falta de apoyo institucional, la marginación socioeconómica, cultural, y la interferencia de sistemas de salud dominantes como la medicina occidental por lo que la medicina tradicional no es integrada dentro de este sistema de salud.

En cuanto al objetivo número uno sobre el derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas en la normativa y jurisprudencia ecuatoriana con mayor énfasis en la medicina tradicional se determina que se encuentra reconocida tanto en la normativa ecuatoriana como en los tratados internacionales, pero dentro de la comunidad de San Juan de Ilumán no se aplica este derecho, ya en la praxis, causando una vulneración a los saberes ancestrales, en esta caso, a la medicina tradicional.

Por otro lado, el objetivo número dos buscó indagar sobre la situación actual de prácticas de atención de salud con incorporación de variable intercultural y saberes ancestrales en la Unidad de Salud de la Parroquia, podemos destacar que dentro del Subcentro de Salud se vulnera el derecho a la medicina ancestral porque no se reconoce como tal, debido a que el 90% de las personas encuestadas afirmaron que no tienen el acceso a los saberes ancestrales los cuales han practicado por generaciones; a los habitantes se les ofrece como única alternativa la medicina occidental, vulnerándose este derecho de forma colectiva.

Por último, el objetivo número tres se buscó investigar sobre la percepción de la atención y posible vulneración en la atención de salud desde la óptica práctica de medicina ancestral en la parroquia San Juan de Ilumán, se llegó a la conclusión por medio de las encuestas que el 92% de las personas que habitan en la comunidad, consideran que la medicina ancestral no es reconocida ni valorada por el sistema de Salud, dado que el personal médico ofrece como única forma de atención la medicina occidental, desestimando las prácticas de los saberes ancestrales.

Existió avances para la atención de salud incorporando los saberes ancestrales y occidentales en Otavalo , San Pablo y la Parroquia de Ilumán desde 2008 a 2011 desde esa mirada intercultural y de género con adecuación de la prestación del servicio de salud acorde a la realidad del Cantón y de sus comunidades, sin embargo, no ha existido el impulso por parte del Ministerio de Salud, pues en la actualidad según las afirmaciones de la ciudadanía encuestada y autoridades entrevistadas no se ha fortalecido por el contrario se ha ido perdiendo todos los esfuerzos y avances logrados.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Salud Pública que se reactive a través de la participación ciudadana las practicas iniciadas para la incorporación de una atención inclusiva articulada a los saberes ancestrales, no practicas por separado a fin de materializar lo dispuesto en la Constitución como un derecho, de esta manera su reintegración en el sistema de Salud Pública no solo fortalecerá la atención médica en la comunidad, sino que también promoverá la preservación y valorización de la medicina ancestral, además de ayudar con el descongestionamiento laboral dentro del Subcentro de la comunidad.

Se sugiere establecer programas de capacitación y apoyo continuo para las personas que practican estos saberes ancestrales, asegurando así que puedan desempeñar su papel de manera segura, efectiva y respetuosa de estas prácticas médicas contemporáneas, dando como resultado un mejoramiento a los resultados en atención a la salud en Ilumán, al tiempo que fomentará una mayor integración entre la medicina tradicional y la medicina moderna en beneficio de la comunidad.

Se propone que se aplique una política pública nacional en cuanto a las adecuaciones de infraestructura para los servicios de salud desde una perspectiva intercultural a través de veedurías sociales, con la finalidad de que exista la implementación de personas capacitadas sobre saberes ancestrales y puedan tener un espacio adecuado para poner en práctica estos conocimientos, además ayudaría a descongestionar el sistema de salud tradicional y que las personas de la comunidad tengan una atención personalizada.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de la ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*.

https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 25-ene-2021.

[https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

[Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Asamblea Nacional del Ecuador. (2006). *Ley Orgánica de Salud*. Segundo Suplemento

del Registro Oficial 53, 29-

IV-2022. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3426>

Burbano, M. (2020). Parteras en el Ecuador. (Maestría en Estudios Latinoamericanos,

Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador). <http://hdl.handle.net/10644/7977>

Carranza, H., Tubay, M., Espinoza H., & Chang W. (2021). *Saberes ancestrales: una revisión para fomentar el rescate y revalorización en las comunidades indígenas del Ecuador*.

Revista de Ciencia e Investigación.

<https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/1205/865>

Chamber, K., & Saltos, A. (2020). La preservación y enriquecimiento de los saberes

ancestrales en la Constitución de la República del Ecuador. (Proyecto Integrador,

Universidad Regional Autónoma de los Andes).

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11775>

Díaz, J. (2020). *Aplicación de la medicina ancestral de la población, Parroquia La*

Merced del cantón Quito. (Trabajo de investigación, Universidad Central del Ecuador).

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/22553>

Dirección Nacional de Salud Intercultural (2020). *Código de Ética de la Medicina*

Ancestral-Tradicional de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. Ministerio de

Salud Pública. [https://www.salud.gob.ec/wp-](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/codigo_de_etica_revision_final_23_12_2020-pdf.pdf)

[content/uploads/2020/12/codigo_de_etica_revision_final_23_12_2020-pdf.pdf](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/codigo_de_etica_revision_final_23_12_2020-pdf.pdf)

Herrera, J., Avila, A., López, P., Guerrero, L., Eugenio, F. (2018). *Percepción de la medicina ancestral y convencional en comunidades indígenas de la ciudad de Ambato*. Enfermería Investiga, 3(4), 180–185. <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/enfi/article/view/383>

López, D. (2022). *¿Puede ser pensada la salud desde el lugar con una perspectiva intercultural?: percepciones y prácticas de salud en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, 2008-2014*. (Tesis Doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador). <http://hdl.handle.net/10644/8478>

Ministerio de Cultura. (2022). *Loreto: Ministerio de Cultura promueve y difunde los saberes ancestrales en medicina tradicional de sabios y sabias de pueblos indígenas*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/658197-loreto-ministerio-de-cultura-promueve-y-difunde-los-saberes-ancestrales-en-medicina-tradicional-de-sabios-y-sabias-de-pueblos-indigenas>

Muñoz, T., Giraldo J., & López, M. (2019). *Mecanismos de protección de los conocimientos tradicionales: el caso de Colombia*. Revista derecho del Estado. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/5912/7612>

MSP. (2009). *Hacia la construcción de un modelo de salud reproductiva con enfoque intercultural en el Hospital San Luis de Otavalo*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55514.pdf>

OIT. (1989). *Convenio (No. 169) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales En Países Independientes*. https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf

OPS. (2011). *Concurso buenas prácticas y fotografía en maternidad segura*. https://www3.paho.org/ecu/dmdocuments/salud-familiar-y-comunitaria/ecu_maternidad.pdf

Pérez, M. (2019). *Saberes ancestrales y tradicionales vinculados a la práctica pedagógica desde un enfoque intercultural: un estudio realizado con profesores de ciencias en formación inicial*. <https://doi.org/10.36737/01230425.v2.n37.2019.2148>

Rodríguez, M. (2020). *El conocimiento tradicional bajo la sombra constitucional*. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/8149>

UNESCO. (2001). *Articulación de los saberes ancestrales en las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina*. <https://docplayer.es/67281179-Articulacion-de-los-saberes-ancestrales-en-las-politicas-publicas-de-ciencia-tecnologi-e-innovacion-en-america-latina.html>

Vallejo, P., Sarmiento, A., & Neira J. (2023). El reconocimiento de la propiedad intelectual relacionado a la medicina tradicional dentro de las comunidades indígenas en el Ecuador. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.686>

Vargas, S. (2018). *Saberes en medicina tradicional: arraigo y resistencia de organizaciones sociales campesinas una perspectiva decolonial*. (Programa de Trabajo Social, Corporación Universitaria Minuto de Dios). <https://hdl.handle.net/10656/7432>

10. ANEXOS

ENTREVISTA

Sr. Taury Montalvo

Vocal del Gobierno Parroquial
Ilumán – Comisión Medio
Ambiente y Salud

Entrevista presencial



Sr. José Terán

Director encargado Consejo de
Salud - Cotacachi

Entrevista Presencial



Sr. Mario Conejo

Exalcalde del Cantón Otavalo

Entrevista Presencial



Sra. Myriam Conejo

Doctora

Entrevista Presencial



Sr. Ariruma Covi Docente
de la Universidad Andina
Simón Bolívar

Entrevista Presencial



Sra. Margarita Morales
Partera

Entrevista Presencial



Sr. Jorge de la Torre
Concejal del Cantón Otavalo

Entrevista vía zoom



Ibarra, 23 de enero de 2024
Oficio Nro. 055 -2024 – JURISPRUDENCIA

Doctor
Oswaldo Moreta
DIRECTOR DEL DISTRITO DE SALUD 10D02


De mi consideración:

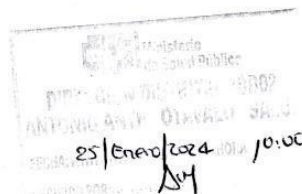
Reciban un atento y cordial saludo de quienes formamos la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, a la vez les deseamos éxitos en sus labores.

El motivo del presente es solicitar a ustedes muy comedidamente, se autorice a la señorita: **WENDY NAYELY YANDÚN LIMA** estudiante del noveno nivel de la Carrera de Derecho, realizar una entrevista a la Dra. Vanessa Pulles, encargada del Subcentro de Salud de la parroquia San Juan de Ilumán y al personal que labora en el mismo con el fin de conocer si los habitantes dentro del subcentro tienen acceso a la medicina ancestral y si esta se complementa con la medicina occidental, así como también su opinión respecto a la medicina ancestral lo cual será utilizado en el trabajo de titulación: "EL DERECHO A LA APLICACIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES COMO DERECHO COLECTIVO DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y NACIONALIDADES INDÍGENAS: ESTUDIO EN LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN.", que se encuentra realizando la mencionada estudiante, previo a la obtención del título de Abogada.

Por la atención al presente le agradezco.

Atentamente,


PhD. Hugo Santacruz
DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA
HS/jp.





DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Aya Tary Montalvo Ramirez

declaro que he sido informado e invitado a participar en el trabajo de titulación “**El Derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán**”, el presente trabajo cuenta con el respaldo de la **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra**. Entiendo que este estudio busca determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, mediante la revisión y análisis de la normativa de la materia y la consulta a la comunidad, con el fin de evidenciar su cumplimiento. Consistirá en responder una entrevista que demorará alrededor de **10** minutos. Se me ha explicado que la información registrada por mi persona será pública, esto significa que la población tendrá acceso a mis respuestas dentro del presente trabajo. Tengo conocimiento que no habrá retribución por mi participación en este estudio, como también que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Acepto voluntariamente participar en este estudio y que he recibido una copia del presente documento.

Firma:

C.C: 1004028476

Cargo que desempeña:

Vocal del Gobierno Parroquial Iluman
Comisión Medio Ambiente y Salud

Fecha: 25/01/2024

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Wendy Nayely Yandún Lima, Autora del presente trabajo de titulación, wnyandun@pucesi.edu.ec



DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo José Torán Torán declaro que he sido informado e invitado a participar en el trabajo de titulación "**El Derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán**", el presente trabajo cuenta con el respaldo de la **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra**. Entiendo que este estudio busca determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, mediante la revisión y análisis de la normativa de la materia y la consulta a la comunidad, con el fin de evidenciar su cumplimiento. Consistirá en responder una entrevista que demorará alrededor de **10** minutos. Se me ha explicado que la información registrada por mi persona será pública, esto significa que la población tendrá acceso a mis respuestas dentro del presente trabajo. Tengo conocimiento que no habrá retribución por mi participación en este estudio, como también que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Acepto voluntariamente participar en este estudio y que he recibido una copia del presente documento.

Firma:

C.C:

Cargo que desempeña:

Fecha:

1001717329

Directora Cui cargo de SA Estocados

2024/01/26

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Wendy Nayely Yandún Lima, Autora del presente trabajo de titulación, wnyandun@pucesi.edu.ec

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Mario H. Concej Maldonado

declaro que he sido informado e invitado a participar en el trabajo de titulación "El Derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán", el presente trabajo cuenta con el respaldo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra. Entiendo que este estudio busca determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, mediante la revisión y análisis de la normativa de la materia y la consulta a la comunidad, con el fin de evidenciar su cumplimiento. Consistirá en responder una entrevista que demorará alrededor de 10 minutos. Se me ha explicado que la información registrada por mi persona será pública, esto significa que la población tendrá acceso a mis respuestas dentro del presente trabajo. Tengo conocimiento que no habrá retribución por mi participación en este estudio, como también que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Acepto voluntariamente participar en este estudio y que he recibido una copia del presente documento.


Firma:

C.C: 0400587420

Cargo que desempeña:

Fecha: 27/01/2024

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Wendy Nayely Yandún Lima, Autora del presente trabajo de titulación, wnyandun@pucesi.edu.ec



DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Wendy Nayely Yandún Lima declaro que he sido informado e invitado a participar en el trabajo de titulación "**El Derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán**", el presente trabajo cuenta con el respaldo de la **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra**. Entiendo que este estudio busca determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, mediante la revisión y análisis de la normativa de la materia y la consulta a la comunidad, con el fin de evidenciar su cumplimiento. Consistirá en responder una entrevista que demorará alrededor de 10 minutos. Se me ha explicado que la información registrada por mi persona será pública, esto significa que la población tendrá acceso a mis respuestas dentro del presente trabajo. Tengo conocimiento que no habrá retribución por mi participación en este estudio, como también que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Acepto voluntariamente participar en este estudio y que he recibido una copia del presente documento.

Firma:

C.C:

Cargo que desempeña:

Fecha:

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Wendy Nayely Yandún Lima, Autora del presente trabajo de titulación, wnyandun@pucesi.edu.ec



DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Ayivma Kani

declaro que he sido informado e invitado a participar en el trabajo de titulación "El Derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán", el presente trabajo cuenta con el respaldo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra. Entiendo que este estudio busca determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, mediante la revisión y análisis de la normativa de la materia y la consulta a la comunidad, con el fin de evidenciar su cumplimiento. Consistirá en responder una entrevista que demorará alrededor de 10 minutos. Se me ha explicado que la información registrada por mi persona será pública, esto significa que la población tendrá acceso a mis respuestas dentro del presente trabajo. Tengo conocimiento que no habrá retribución por mi participación en este estudio, como también que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Acepto voluntariamente participar en este estudio y que he recibido una copia del presente documento.

Firma:

C.C:

Cargo que desempeña:

Fecha: 27/1/2024

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Wendy Nayely Yandún Lima, Autora del presente trabajo de titulación, wnyandun@pucesi.edu.ec



DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Margarita Morales

declaro que he sido informado e invitado a participar en el trabajo de titulación "El Derecho a la aplicación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales como derecho colectivo de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas: Estudio en la parroquia San Juan de Ilumán", el presente trabajo cuenta con el respaldo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra. Entiendo que este estudio busca determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y el derecho a la aplicación de la medicina ancestral dentro de la parroquia San Juan de Ilumán, mediante la revisión y análisis de la normativa de la materia y la consulta a la comunidad, con el fin de evidenciar su cumplimiento. Consistirá en responder una entrevista que demorará alrededor de 10 minutos. Se me ha explicado que la información registrada por mi persona será pública, esto significa que la población tendrá acceso a mis respuestas dentro del presente trabajo. Tengo conocimiento que no habrá retribución por mi participación en este estudio, como también que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Acepto voluntariamente participar en este estudio y que he recibido una copia del presente documento.

Firma:

C.C:

Cargo que desempeña:

Fecha:

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Wendy Nayely Yandún Lima, Autora del presente trabajo de titulación, wnyandun@pucesi.edu.ec